



Asamblea General

Distr. general
15 de agosto de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Proyecto de programa anotado del quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General*

Adición**

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	4
II. Proyecto de programa anotado	4
17. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos ¹	4
i) Confirmación del nombramiento del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	4
51. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas	4
57. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas	6
60. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas	6
86. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos	7
120. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores	7
a) Naciones Unidas	7
b) Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	7

* La lista preliminar no anotada se publicó el 13 de marzo de 2003 (A/58/50/Rev.1) y el 24 de abril de 2003 se publicó una corrección (A/58/50/Rev.1/Corr.1). El programa provisional se publicó el 18 de julio de 2003 (A/58/150).

** La presente adición se preparó tomando como base el programa provisional (A/58/150).

¹ Este tema sigue figurando también en el programa del quincuagésimo séptimo período de sesiones (decisión 57/585, de 20 de diciembre de 2002).



121. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas	11
122. Presupuesto por programas para el bienio 2002-2003.....	13
123. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005	20
124. Planificación de programas ¹	28
125. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas ²	30
126. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas	31
127. Plan de conferencias ³	32
128. Régimen común de las Naciones Unidas ¹	35
129. Gestión de los recursos humanos	36
130. Administración de justicia en las Naciones Unidas ³	38
131. Dependencia Común de Inspección ¹	40
132. Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna	42
133. Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994 ¹	45
134. Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 ¹	47
135. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.....	48
136. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz ⁴	49

² Este tema, que todavía no ha sido examinado por la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, sigue figurando en el programa de ese período de sesiones (decisión 57/585, de 20 de diciembre de 2002). Su inclusión en el proyecto de programa del quincuagésimo octavo período de sesiones queda sujeta a las decisiones que adopte la Asamblea en su quincuagésimo séptimo período de sesiones.

³ Este tema sigue figurando también en el programa del quincuagésimo séptimo período de sesiones (véase el documento A/57/PV.83).

⁴ Como resultado de la aprobación de la resolución 57/323, no se incluyen en el programa provisional del quincuagésimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General los temas siguientes: Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Haití; Financiación de la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas; Financiación de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas, la Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza en Croacia, la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas y el Cuartel General de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas; Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslovenia Oriental, Baranja y Srijem Occidental y el Grupo de Apoyo de Policía Civil; Financiación de la Misión de

137. Financiación de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola y de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Angola	60
138. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina	61
139. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre	62
140. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo	64
141. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental ³	66
142. Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental	66
143. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea	67
144. Financiación de la Misión de Observación de las Naciones Unidas en Georgia	69
145. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad	71
a) Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait	71
b) Otras actividades	71
146. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo	72
147. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio	74
a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación	74
b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano	75
148. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona	77
149. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental	79
162. Crisis de seguridad vial en el mundo	80
163. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire	81
164. Año internacional del deporte y la educación física	81
165. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Comunidad Económica de Eurasia	81

Asistencia de las Naciones Unidas para Rwanda; Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán; Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia; Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique; Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Somalia II; Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití y la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití; Financiación y liquidación de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya; y Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (véase el documento A/57/PV.90).

I. Introducción

El presente documento, que es una adición a la lista preliminar anotada de temas que se incluirán en el programa provisional del quincuagésimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General (A/58/100), se publica de conformidad con el apartado c) del párrafo 17 del anexo II de la resolución 2837 (XXVI) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1971. El proyecto de programa anotado se elaboró tomando como base el programa provisional de la Asamblea (A/58/150, publicado el 18 de julio de 2003) y contiene información relativa a los temas 17 i), 51, 57, 60, 86, 120 a 149 y 162 a 165.

II. Proyecto de programa anotado

17. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos¹

i) Confirmación del nombramiento del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

En su decimonoveno período de sesiones, celebrado en 1964, la Asamblea General aprobó la resolución 1995 (XIX), por la que se creaba la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) como órgano de la Asamblea (véase también el tema 93 a)). Con arreglo al párrafo 27 de la sección II de esa resolución, el Secretario General de las Naciones Unidas nombra al Secretario General de la UNCTAD y la Asamblea General confirma el nombramiento.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, a propuesta del Secretario General, confirmó la prórroga del nombramiento del Sr. Rubens Ricupero como Secretario General de la UNCTAD por un período de un año desde el 15 de septiembre de 2003 hasta el 14 de septiembre de 2004 (decisión 57/417).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 17 h) del programa)

Nota del Secretario General	A/57/109
Sesión plenaria	A/57/PV.88
Decisión	57/417

51. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

En la continuación de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en junio de 2003, la Asamblea General invitó al Secretario General a que, por conducto de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, siguiera promoviendo en todo el sistema una mayor coordinación y cooperación interinstitucionales para aplicar los acuerdos y compromisos alcanzados en las conferencias, y le pidió que siguiera informando sobre las actividades de la Junta al respecto; reiteró

la importancia de utilizar en mayor medida y fortalecer la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, al igual que los órganos intergubernamentales competentes y los órganos rectores de otras instituciones interesadas a los efectos del seguimiento y la coordinación de las conferencias, y decidió evaluar en su quincuagésimo octavo período de sesiones el funcionamiento de los mecanismos de seguimiento establecidos en Monterrey de conformidad con el capítulo III del Consenso de Monterrey; invitó a los Estados Miembros y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods, y a la Organización Mundial del Comercio, así como a los agentes no gubernamentales, a que contribuyeran a los procesos de examen y seguimiento de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas; decidió incluir el presente tema en el programa anual de la Asamblea General; decidió también examinar, dentro de este tema, la evaluación de la aplicación de las decisiones adoptadas en las conferencias y cumbres, y sus efectos en el logro de los objetivos y las metas de las conferencias y cumbres, y proporcionar la orientación necesaria para continuar la aplicación y el seguimiento de esas decisiones; señaló a ese respecto la nueva práctica de celebrar sesiones plenarias de alto nivel en el contexto del debate general de la Asamblea General; decidió además examinar, dentro de este tema, los capítulos pertinentes del informe anual del Consejo Económico y Social, inclusive mediante la participación del Presidente del Consejo en sus debates; invitó al Secretario General a que presentara un informe sobre la cuestión; decidió continuar estudiando los medios y arbitrios para mejorar la labor de las Comisiones Segunda y Tercera, entre otras cosas mediante una participación más dinámica del sistema de las Naciones Unidas y de las entidades intergubernamentales interesadas; reiteró la necesidad de promover una mayor coherencia y complementariedad entre la labor de la Asamblea General y de las Comisiones Segunda y Tercera; y recomendó que la Segunda Comisión examinara en su quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, el programa indicativo de trabajo establecido en el anexo de la resolución y que adoptara una decisión a más tardar en diciembre de 2003 (resolución 57/270 B).

El Consejo Económico y Social, en su serie de sesiones de coordinación celebrada en julio de 2003, examinó el tema titulado “La función del Consejo Económico y Social en la aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas” y aprobó una resolución al respecto (resolución 2003/6 del Consejo).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 57/270 B);
- b) Informe del Consejo Económico y Social (A/58/3).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 92 del programa)

Informe del Grupo de Trabajo ad hoc de la Asamblea General sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social: Suplemento No. 48 (A/57/48)

Informe del Secretario General sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los documentos finales de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluida la Cumbre del Milenio (A/57/75-E/2002/57)

Proyecto de resolución	A/57/48, párr. 23
Sesión plenaria	A/57/PV.91
Resolución	57/270 B

57. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas

En la continuación de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en julio de 2003, la Asamblea General tomó nota del informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad sobre la labor realizada en su quincuagésimo séptimo período de sesiones; y decidió que la cuestión se examinase durante el quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General y que el Grupo de Trabajo prosiguiese su labor y presentara un informe a la Asamblea antes de que concluyera el quincuagésimo octavo período de sesiones, incluidas las recomendaciones que pudieren acordarse (decisión 57/591).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 40 del programa)

Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad: Suplemento No. 47 (A/57/47 y Corr.1).

Proyecto de decisión	A/57/47, párr. 26
Sesión plenaria	A/57/PV.93
Decisión	57/591

60. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas

En la continuación de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en junio de 2003, la Asamblea General decidió aplazar el examen del informe del Secretario General titulado “Fortalecimiento de las Naciones Unidas: un programa para profundizar el cambio. Examen intergubernamental del plan de mediano plazo y del presupuesto por programas” hasta su quincuagésimo octavo período de sesiones (decisión 57/587).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 52 del programa)

Informe del Secretario General sobre el examen intergubernamental del plan de mediano plazo y del presupuesto por programas (A/57/786).

Sesión plenaria	A/57/PV.90
Decisión	57/587

86. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos

En la continuación de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en junio de 2003, la Asamblea General hizo suyas las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz contenidas en los párrafos 39 a 206 de su informe; y pidió al Comité Especial que le presentase en su quincuagésimo octavo período de sesiones un informe sobre sus trabajos (resolución 57/336).

No se prevé documentación anticipada.

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 78 del programa)

Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/57/767)

Acta resumida A/C.4/57/SR.24

Informe de la Comisión Política Especial de Descolonización (Cuarta Comisión) A/57/522/Add.1

Sesión plenaria A/57/PV.90

Resolución 57/336

120. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores

a) Naciones Unidas

b) Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

La Junta de Auditores (véase también el tema 17 c)) transmite a la Asamblea General, en relación con el ejercicio económico anterior, los estados financieros comprobados correspondientes a las diversas cuentas de las Naciones Unidas y de otros programas respecto de los que la Junta debe hacer comprobaciones. De conformidad con el artículo XII del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas y su anexo, la Junta presenta informes a la Asamblea sobre los resultados de sus comprobaciones de cuentas y da a conocer su opinión acerca de si esos estados reflejan debidamente las transacciones registradas y si dichas transacciones se efectuaron de conformidad con el Reglamento Financiero y con la autorización legislativa pertinente y ofrecen una imagen fiel de la situación financiera al finalizar el ejercicio económico de cada una de esas actividades. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto hace observaciones sobre los informes de la Junta y también presenta un informe al respecto a la Asamblea.

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1994, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones de la Comisión Consultiva (A/49/664, párr. 30) relativas al ejercicio económico de cada operación de mantenimiento de la paz; decidió que el ejercicio económico de las operaciones de mantenimiento de la paz sería el período comprendido entre el 1° de julio y el 30 de junio; y pidió al Secretario

General que le presentara para su aprobación en la continuación de su cuadragésimo noveno período de sesiones los correspondientes proyectos de enmienda al Reglamento Financiero de las Naciones Unidas (resolución 49/233 A, secc. I).

En su quincuagésimo período de sesiones, en relación con el subtema titulado “Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas”, la Asamblea General decidió enmendar los párrafos 2.1 y 11.4 del Reglamento Financiero.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General aceptó los informes financieros y los estados financieros comprobados y los informes y las opiniones de la Junta de Auditores correspondientes al período finalizado el 31 de diciembre de 2001; aprobó las recomendaciones y conclusiones de la Junta de Auditores e hizo suyas las observaciones y recomendaciones que figuraban en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto; felicitó a la Junta de Auditores por la calidad de sus informes, en particular sus observaciones sobre la gestión de los recursos; observó con preocupación el retraso en la presentación de los informes de la Junta de Auditores y la explicación ofrecida al respecto por el Presidente de la Junta y pidió al Secretario General que velara por que se concediera prioridad suficiente a la edición y traducción de los informes para que pudieran ser presentados a la Asamblea de acuerdo con la norma de las seis semanas; pidió al Secretario General y a los jefes ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas que examinaran las estructuras y los principios de gestión y la rendición de cuentas en todo el sistema de las Naciones Unidas y formularan propuestas sobre el futuro formato de presentación de los informes de la Junta de Auditores y su consideración por las respectivas juntas ejecutivas y la Asamblea General; pidió también al Secretario General que velara por que las observaciones y recomendaciones de la Junta de Auditores se tuvieran plenamente en cuenta en la estrategia revisada de las Naciones Unidas relativa a la tecnología de la información y las comunicaciones antes de que la Asamblea examinara la estrategia; invitó al Secretario General a que, en consulta con la Junta de Auditores, examinara si eran suficientes los honorarios de auditoría, cuando considerara los recursos que la Junta necesitaría para efectuar futuras auditorías especializadas, aplicara las disposiciones de la resolución y formulara recomendaciones apropiadas en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005; y decidió seguir examinando los informes de la Junta de Auditores sobre el Tribunal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, también en relación con los temas del programa sobre la financiación de los Tribunales (resolución 57/278 A).

En la continuación de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en junio de 2003, la Asamblea General aceptó los estados financieros comprobados de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al período comprendido entre el 1º de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002; hizo suyas las recomendaciones de la Junta de Auditores; pidió al Secretario General que siguiera asegurándose de que hubiera un mejor control interno en las operaciones de mantenimiento de la paz respecto a la utilización óptima de los recursos de auditoría; y pidió también al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo octavo período de sesiones el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna mencionado en el párrafo 26 del informe de la Junta de Auditores (resolución 57/278 B).

Documentos:

- a) Informe financiero y estados financieros comprobados correspondientes al período de 12 meses comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003 e informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas: Suplemento No. 5 (A/58/5), vol. II (resoluciones 47/211 y 49/233 A);
- b) Estados financieros comprobados correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2002 e informe de la Junta de Auditores sobre los fondos de contribuciones voluntarias administrados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: Suplemento No. 5E (A/58/5/Add.5) (resolución 74 (I));
- c) Segundo informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a la contabilidad de las Naciones Unidas para el bienio terminado el 31 de diciembre de 2001 (resolución 52/212 B), A/58/97;
- d) Segundo informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las cuentas de los fondos y programas de las Naciones Unidas correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2001 (resolución 52/212 B), A/58/97/Add.1;
- e) Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas correspondientes al período terminado el 30 de junio de 2003 (resolución 48/216 B);
- f) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Junta de Auditores sobre la aplicación de sus recomendaciones relativas al bienio 2000-2001 (resolución 52/212 B), A/58/114;
- g) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre los informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores, A/58/384;
- h) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el informe del Secretario General acerca de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 110 del programa)**

Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores:

Naciones Unidas: Suplemento No. 5 (A/57/5), vol. I y corrección (A/57/5/Corr.1)

Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: Suplemento No. 5 y corrección (A/57/5 y Corr.5), vol. II

Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC: Suplemento No. 5 (A/57/5), vol. III y corrección (A/57/5/Corr.2)

Universidad de las Naciones Unidas: Suplemento No. 5 (A/57/5), vol. IV y corrección (A/57/5/Corr.3)

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: Suplemento No. 5A y corrección (A/57/5/Add.1 y Corr.1)

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia: Suplemento No. 5B y corrección (A/57/5/Add.2 y Corr.1)

Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente: Suplemento No. 5C y corrección (A/57/5/Add.3 y Corr.1)

Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones: Suplemento No. 5D y corrección (A/57/5/Add.4 y Corr.1)

Fondos de contribuciones voluntarias administrados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: Suplemento No. 5E y corrección (A/57/5/Add.5 y Corr.1)

Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente: Suplemento No. 5F y corrección (A/57/5/Add.6 y Corr.1)

Fondo de Población de las Naciones Unidas: Suplemento No. 5G y corrección (A/57/5/Add.7 y Corr.1)

Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos: Suplemento No. 5H y corrección (A/57/5/Add.8 y Corr.1)

Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas: Suplemento No. 5I y corrección (A/57/5/Add.9 y Corr.1)

Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos: Suplemento No. 5J y correcciones (A/57/5/Add.10 y Corr.1 y 2)

Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994: Suplemento No. 5 K y correcciones (A/57/5/Add.11 y Corr.1 a 3)

Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991: Suplemento No. 5L y corrección (A/57/5/Add.12 y Corr.1)

Nota del Secretario General por la que se transmite el resumen sucinto de las principales observaciones, conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes sobre las comprobaciones de cuentas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2001 preparados por la Junta de Auditores (A/57/201)

Primer informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores por parte de las Naciones Unidas correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2001 (A/57/416)

Primer informe del Secretario General sobre el cumplimiento de las recomendaciones de la Junta de Auditores correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2001 por parte de los fondos y programas de las Naciones Unidas (A/57/416/Add.1)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores acerca de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2002 (A/57/416/Add.2) (temas 110 y 126)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/57/439 y A/57/772, párrs. 7 a 18)

Actas resumidas A/C.5/57/SR.9 a 11, 15, 46 a 48 y 56

Informe de la Quinta Comisión A/57/639 y Add.1

Sesiones plenarias A/57/PV.78 y 90

Resoluciones 57/278 A y B

121. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Planificación de programas”, la Asamblea General hizo suya la recomendación formulada por el Comité del Programa y de la Coordinación de que se le presentara cada dos años un informe sobre los progresos del examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas por conducto de los órganos intergubernamentales apropiados (resolución 54/236).

Documentos:

- a) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 43° período de sesiones: Suplemento No. 16 (A/58/16);
- b) Informes del Secretario General:
 - Progresos en la aplicación de las medidas de mejora de la gestión y evaluación de sus efectos (resolución 54/236), A/58/70 y Corr.1;
 - Práctica del control interno respecto de la participación de los administradores de los programas en los procesos de investigación (resolución 57/282, secc. IV, párr. 3);
- c) Informe de la Comisión Consultiva: Suplemento No. 7 (A/58/7 y Corr.1), cap. II, párr. VIII.15.

Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre los servicios comunes del sistema de las Naciones Unidas en Ginebra

En su quincuagésimo sexto período de sesiones la Asamblea General, habiendo examinado el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Servicios comunes del sistema de las Naciones Unidas en Ginebra, parte II: Estudios de casos (CICE, SMC, SCE, SVD, SCC)” (A/55/856) y las observaciones del Secretario General y del Comité Administrativo de Coordinación al respecto (A/55/856/Add.1),

invitó a la Dependencia a que siguiera vigilando los progresos realizados en el establecimiento y la consolidación de los servicios comunes en Ginebra y en otros lugares donde existieran oficinas y organismos del sistema de las Naciones Unidas, y a que le presentara un informe al respecto, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, en el contexto de su informe anual; y pidió al Secretario General que le informara en su quincuagésimo octavo período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 56/279).

**Referencias relativas al quincuagésimo quinto período de sesiones
(tema 116 del programa)**

Notas del Secretario General por las que se transmiten el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Servicios comunes del sistema de las Naciones Unidas en Ginebra, parte II: Estudios de casos (CICE, SMC, SCE, SVD, SCC)” (A/55/856) y sus observaciones y las del Comité Administrativo de Coordinación al respecto (A/55/856/Add.1)

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones
(tema 121 del programa)**

Informes del Secretario General sobre el proyecto de estatuto relativo a la condición y los derechos y deberes básicos de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los expertos en misión y estatuto que rige la condición y los derechos y obligaciones fundamentales del Secretario General (A/55/928 y A/56/437)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto: Suplemento No. 7 (A/56/7), cap. I, secc. E.14, párr. 124, y cap. II, secc. A, párrs. I.68 y VIII.97 a VIII.103

Informe del Secretario General sobre los servicios comunes en Ginebra (A/56/417/Rev.1)

Acta resumida	A/C.5/56/SR.4, 5, 40, 41, 46, 52 y 53
Informe de la Quinta Comisión	A/56/734/Add.1
Sesión plenaria	A/56/PV.97
Resolución	56/279

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(temas 111, 112 y 115 del programa)**

Primer informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto acerca de las actividades de la Comisión Consultiva durante el quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General: Suplemento No. 7 (A/57/7)

Acta resumida	A/C.5/57/SR.26
Informe de la Quinta Comisión	A/57/623
Sesión plenaria	A/57/PV.78
Decisión	57/557

122. Presupuesto por programas para el bienio 2002-2003

Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional

En la continuación de su quincuagésimo segundo período de sesiones, en marzo de 1998, la Asamblea General pidió al Secretario General que, teniendo en cuenta las observaciones formuladas en la Quinta Comisión (A/C.5/52/SR.55), le informara periódicamente sobre las actividades del Fondo Fiduciario y otras cuestiones conexas (decisión 52/466).

Documento: Informe del Secretario General (decisión 52/466).

Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

La Asamblea General, en su cuadragésimo sexto período de sesiones, adoptó el método bienal para el examen de determinados temas del programa de la Quinta Comisión y decidió examinar el tema relativo al régimen de pensiones de las Naciones Unidas en años pares (resolución 46/220), con arreglo, sin embargo, al acuerdo de que la Quinta Comisión y la Asamblea General se encargarían del examen y la aprobación de todas las cuestiones relativas a los gastos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, incluidos los presupuestos bienales de la Caja, en relación con el tema del programa sobre el presupuesto por programas bienal de las Naciones Unidas (véase A/54/206, párr. 1).

Documentos:

- a) Informe del Comité Permanente del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre los gastos administrativos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (resolución 46/220) (en relación con los temas 122 y 123) A/58/214;
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/56/7/Addendum) (en relación con los temas 122 y 123).

Seguridad del personal de las Naciones Unidas

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que realizara una evaluación del sistema de seguridad de las Naciones Unidas, incluidas las nuevas medidas de seguridad y la relación e interacción entre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría y la Oficina del Coordinador de Asuntos de Seguridad de las Naciones Unidas, y que le presentara sus conclusiones y recomendaciones en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 56/255, secc. VIII).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 56/255, secc. VIII);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 2002-2003

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General resolvió que el Secretario General informara a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y a la Asamblea, en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, de todos los compromisos de gastos contraídos

conforme a lo dispuesto en la resolución, así como de las circunstancias pertinentes, y que presentara a la Asamblea las estimaciones complementarias relativas a tales compromisos (resolución 56/256).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 56/256);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Construcción de locales de oficinas adicionales en la Comisión Económica para África

En la continuación de su quincuagésimo sexto período de sesiones, en marzo de 2002, la Asamblea General pidió al Secretario General que le informara anualmente sobre la marcha de la construcción de locales de oficinas adicionales en la Comisión Económica para África, teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones que figuraban en los párrafos 4, 5 y 8 del informe de la Comisión Consultiva (A/56/711) (resolución 56/270).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 56/270);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Plan maestro de mejoras de capital

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió llevar a la práctica el plan maestro de mejoras de capital con arreglo a la variante 1 de la ejecución por etapas y la utilización de locales provisionales; autorizó al Secretario General a poner en marcha el resto de las etapas de diseño, es decir, el desarrollo del proyecto y la documentación de la construcción; pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, los planes de las tres nuevas salas de conferencias previstas en el proyecto básico, incluida la información utilizada para determinar la necesidad de ese espacio adicional y el tamaño de cada una de las salas; le pidió también que en los planes se incluyeran soluciones viables para dotar a esas salas de luz natural con el fin de asegurar que pudieran ocuparse en condiciones saludables; le pidió que estudiara todas las opciones viables con el fin de asegurar que hubiera plazas de estacionamiento suficientes para atender a las necesidades actuales y futuras de las misiones diplomáticas y el personal de la Secretaría en el marco del presupuesto global previsto para el plan maestro de mejoras de capital, y que le informara al respecto en su quincuagésimo octavo período de sesiones, durante el examen del plan maestro de mejoras de capital; destacó la importancia de que se supervisaran el desarrollo y la ejecución del plan maestro de mejoras de capital, y pidió a la Junta de Auditores y a todos los demás órganos de supervisión correspondientes que emprendieran de inmediato las actividades de supervisión y que le informaran anualmente sobre ellas; pidió al Secretario General que le informara, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, sobre: a) el estado de los posibles acuerdos de financiación, incluido el paquete de financiación que pudiera aportar el país anfitrión; b) otras contribuciones y las gestiones que realizara el Secretario General para conseguir esas contribuciones de fuentes públicas y privadas; c) todos los aspectos de los resultados de las negociaciones con la municipalidad y el estado de Nueva York; y d) la marcha de la labor de diseño; pidió también al Secretario General que le informara anualmente sobre la ad-

judicación de contratos de adquisición relacionados con el plan maestro de mejoras de capital; decidió volver a examinar la cuestión de la financiación del plan maestro de mejoras de capital en su quincuagésimo octavo período de sesiones; y pidió al Secretario General que le presentara informes anuales sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de capital (resolución 57/272, secc. II).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 57/292);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
- c) Notas del Secretario General por las que se transmiten:

El informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el plan maestro de mejoras de capital (resolución 57/292, secc. II, párr. 22), A/58/342 (temas 123 y 132);

El informe de la Junta de Auditores sobre la marcha del plan maestro de mejoras de capital (resolución 57/292, secc. II, párr. 22), A/58/321 (tema 120).

Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la viabilidad financiera del Instituto, en particular la situación relativa a todas las contribuciones voluntarias y al pago de la deuda acumulada del Instituto, así como las condiciones ofrecidas a otros organismos comparables (resolución 57/292, secc. V).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 57/292);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2002-2003

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, con carácter prioritario, procurara invertir la continua tendencia a la baja de la actividad de la Administración Postal de las Naciones Unidas, estudiando todas las posibles formas de proceder para la realización de sus actividades en el futuro, y que le informara sobre el particular en el marco del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas (resolución 57/292, secc. VI).

Documento: Informe del Secretario General acerca del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 (resoluciones 56/256 y 57/292, secc. VI).

Informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “El enfoque basado en los resultados en las Naciones Unidas: aplicación de la Declaración del Milenio”

En la continuación de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en abril de 2003, la Asamblea General tomó nota con reconocimiento del informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “El enfoque basado en los resultados en las Naciones Unidas: aplicación de la Declaración del Milenio” (A/57/372 y Corr.1) y de las

observaciones del Secretario General y de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación sobre el particular (A/57/372/Add.1); y pidió al Comité del Programa y de la Coordinación que examinara el informe y las observaciones correspondientes en su 43º período de sesiones y que presentara un informe al respecto a la Asamblea en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/303).

Sueldo y pensión de jubilación del Secretario General y sueldo y remuneración pensionable del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

En la continuación de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en junio de 2003, la Asamblea General pidió a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que le presentara, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, propuestas encaminadas a formalizar las condiciones y los procedimientos relativos al sueldo y la pensión de jubilación del Secretario General y al sueldo y la remuneración pensionable del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (resolución 57/310).

Documento: Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (resolución 57/310).

Situación financiera del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

En la continuación de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en junio de 2003, la Asamblea General instó al Secretario General a que nombrara de inmediato a un Director, de categoría D-2, con destino en la sede del Instituto en la República Dominicana; aprobó la liberación de la suma de 250.000 dólares que se había reservado en el fondo para imprevistos del bienio 2002-2003 como crédito suplementario para la continuación de las actividades básicas del Instituto en 2003, y decidió consignar la suma de 250.000 dólares a ese efecto; pidió al Instituto que le presentara, un año después del nombramiento del Director, un informe sobre su programa de trabajo y sobre la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría del Instituto (véase el documento A/56/907); y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo octavo período de sesiones un informe sobre la situación financiera del Instituto (resolución 57/311).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 57/311);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC

En la continuación de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en junio de 2003, la Asamblea General pidió al Secretario General que dispusiera que se prestaran servicios de documentación en árabe y chino al Grupo Consultivo Mixto del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC en el marco del proyecto de presupuesto por programas del Centro para el bienio 2004-2005 y que le presentara un informe sobre el examen conjunto de los arreglos administrativos del Centro en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/312).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 57/312);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2002

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que facilitara los servicios de conferencias que pudieran ser necesarios como consecuencia de las decisiones 2002/257 y 2002/281 del Consejo Económico y Social y que le informara en su quincuagésimo octavo período de sesiones sobre los gastos conexos, en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 (decisión 57/584).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (decisión 57/584);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Otros asuntos

En la continuación de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en junio de 2003, en relación con el tema titulado “Examen de la eficiencia y del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”, la Asamblea General decidió aplazar hasta su quincuagésimo octavo período de sesiones el examen de los documentos siguientes: a) Informe del Secretario General sobre las condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que prestan servicios a la Asamblea General y que no forman parte del personal de la Secretaría: miembros de tiempo completo de la Comisión de Administración Pública Internacional y Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/C.5/57/35); b) Informe del Secretario General sobre las condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría: miembros de la Corte Internacional de Justicia, magistrados del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y magistrados del Tribunal Internacional para Rwanda (A/C.5/57/36); c) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Gastos de apoyo relacionados con las actividades extrapresupuestarias en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” (A/57/442); d) Nota del Secretario General por la que se transmiten sus observaciones y las de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Gastos de apoyo relacionados con las actividades extrapresupuestarias en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” (A/57/442/Add.1) y e) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/57/434, párrs. 5 y 6) (decisión 57/588).

Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (temas 122 y 123 del programa)

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 41º período de sesiones: Suplemento No. 16 (A/56/16), cap. III.A, secc. 29

Informe del Comité Permanente del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre los gastos administrativos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (A/56/289)

Informes del Secretario General:

Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC (A/56/6 (Secc. 11B))

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 (A/56/6 (Secc. 29))

Medidas de seguridad interorganizacionales (A/56/469 y Corr.1 y 2)

Estimaciones revisadas: efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación (A/56/659)

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2001 (A/C.5/56/4) (temas 12 y 123)

Estimaciones relativas a los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad (A/C.5/56/25 y Add.1 a 4) (tema 123)

Fondo para imprevistos: exposición global de las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas (A/C.5/56/33) (tema 123)

Notas del Secretario General:

Solicitud de que se otorgue una subvención al Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme derivada de las recomendaciones de la Junta de Consejeros del Instituto sobre el programa de trabajo del Instituto para el año 2002 (A/C.5/56/2) (temas 76 b) y 123)

Utilización del crédito para misiones políticas especiales de la sección 3, Asuntos políticos (A/C.5/56/32) (tema 123)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto:

Suplemento No. 7 y adiciones (A/56/7, cap. II.A, parte X y A/56/7/Add.1 y 3 a 7)

Aplicación del informe del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (A/56/478)

Solicitud de que se otorgue una subvención al Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme derivada de las recomendaciones de la Junta de Consejeros del Instituto (A/56/511)

Estimaciones revisadas derivadas de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2001 (A/56/518)

Seguridad del personal de las Naciones Unidas (A/56/619)

Actas resumidas	A/C.5/56/SR.9, 12, 14, 15, 19 a 21, 24, 25, 27 a 31, 37 a 40, 41, 44, 52 y 53
Informes de la Quinta Comisión	A/56/653/Add.1 (temas 122) y A/56/736
Sesiones plenarias	A/56/PV.92 y 97
Resoluciones	56/255, 56/256 y 56/270

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(temas 111 y 112 del programa)**

Informes del Secretario General:

Fortalecimiento de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Secretaría (A/57/152 y Corr.1, A/57/152/Add.1 y Corr.1 y 2, y A/57/152/Add.2)

Plan maestro de mejoras de capital (A/57/285)

Plan para aumentar el componente con cargo al presupuesto ordinario de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (A/57/362)

Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (A/57/479)

Primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 (A/57/616)

Esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC (A/57/761)

Situación financiera del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (A/57/797)

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2002 (A/C.5/57/13 y Corr.1)

Estimaciones relativas a los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad (A/C.5/57/23)

Fondo para imprevistos: exposición global de las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas (A/C.5/57/33)

Notas del Secretario General por las que se transmiten:

El informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “El enfoque basado en los resultados en las Naciones Unidas: aplicación de la Declaración del Milenio” (A/57/372 y Corr.1) y las observaciones del Secretario General y la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación al respecto (A/57/372/Add.1)

El informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Gastos de apoyo relacionados con las actividades extrapresupuestarias en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” (A/57/442) y las observaciones del Secretario General y la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación al respecto (A/57/442/Add.1)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto:

Plan para aumentar el componente con cargo al presupuesto ordinario de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi: Suplemento No. 7 (A/57/7/Add.3, secc. A)

Plan maestro de mejoras de capital: Suplemento No. 7 (A/57/7/Add.4)

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2002: Suplemento No. 7 (A/57/7/Add.12)

Fortalecimiento de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Secretaría: Suplemento No. 7 (A/57/7/Add.13)

Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones: Suplemento No. 7 (A/57/7/Add.15)

Primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio: Suplemento No. 7 (A/57/7/Add.16)

Estimaciones relativas a los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad: Suplemento No. 7 (A/57/7/Add.17)

Sueldo y pensión de jubilación del Secretario General y sueldo y remuneración pensionable del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (A/57/7/Add.25)

Esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC (A/57/7/Add.26)

Situación financiera del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (A/57/7/Add.27)

Informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Gastos de apoyo relacionados con las actividades extrapresupuestarias en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” (A/57/434, párrs. 5 y 6) (tema 119)

Fondo para imprevistos: exposición global de las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas (véase el documento A/C.5/57/SR.38, párr. 16)

Actas resumidas	A/C.5/57/SR.7, 12, 13, 15 a 18, 20, 24 a 33, 35, 37 a 40, 43 a 45, 49, 50, 52 a 54 y 56
Informes de la Quinta Comisión	A/57/648/Add.2, A/57/649 y Add.1 y 2
Sesiones plenarias	A/57/PV.78, 83 y 90
Resoluciones	57/292, 57/303 y 57/310 a 57/312
Decisiones	57/584 y 57/588

123. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005

Conforme al párrafo 2.4 del Reglamento y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, en el segundo año de cada ejercicio económico, el Secretario General presenta a la Asamblea General, en su período ordinario de sesiones, su proyecto de presupuesto por programas para el ejercicio económico siguiente. En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea examinó esta cuestión en relación con el tema titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que tomara medidas para asegurar que se observaran debidamente todos los párrafos y las reglas del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, así como las resoluciones pertinentes que determinaban los procedimientos presupuestarios, como parte de la preparación del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005; pidió también al Secretario General que velara por que la aplicación de las propuestas de reforma aprobadas no comprometiera el cumplimiento de los mandatos legislativos; pidió además al Secretario General que, al preparar el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, velara por que se cumplieran cabalmente las disposiciones de la resolución 55/231 y las recomendaciones aprobadas pertinentes hechas por el Comité del Programa y de la Coordinación en los párrafos 35 a 40 de su informe (A/56/16), así como las hechas por la Comisión Consultiva en los párrafos 10 a 18 de su informe (A/56/7); pidió al Secretario General que aplicara el párrafo 5.6 del Reglamento y le informara sobre su gestión; pidió al Secretario General que velara por que se presentaran de forma más sistemática los gastos que se proyectara efectuar en equipo y servicios relacionados con la tecnología de la información para el bienio 2004-2005, se detallaran los gastos de mantenimiento y los costos unitarios de equipo y se estableciera una clara distinción entre los gastos internos y los externos; y pidió también al Secretario General que, en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, presentara una estimación de la cuantía total de recursos que debería tener a su disposición, con cargo a todas las fuentes de financiación, a fin de poder ejecutar plenamente, con eficiencia y eficacia, todos los programas y actividades encomendados (resolución 56/253).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General examinó el informe del Secretario General sobre el esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 y lo invitó a que preparara su proyecto de presupuesto por programas tomando como base una estimación preliminar de 2.876 millones de dólares de los EE.UU. a valores revisados de 2002-2003; pidió al Secretario General que, en la continuación del quincuagésimo séptimo período de sesiones, volviera a presentarle la estrategia propuesta para la tecnología de la información, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 56/239; decidió examinar, en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, además de la estimación preliminar, un crédito por valor de 29,8 millones de dólares para sufragar el costo de la tecnología de la información y la infraestructura de servicios comunes; y pidió al Secretario General que, al presentar el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 a la Asamblea en su quincuagésimo octavo período de sesiones, tuviera en cuenta las prioridades indicadas en el párrafo 13 de la resolución (resolución 57/280).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General, habiendo examinado el informe del Secretario General titulado “Fortalecimiento de las Naciones Unidas: un programa para profundizar el cambio” en relación con el tema titulado “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas”, acogió con beneplácito la intención del Secretario General de presentar un proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 más breve, en el que se justificaran plenamente los recursos necesarios y se reflejaran mejor las prioridades del plan de mediano plazo para el período 2002-2005, la Declaración del Milenio y los resultados de las grandes conferencias internacionales, teniendo en cuenta cabalmente el Reglamento y la Reglamentación

Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación; tomó conocimiento de la propuesta del Secretario General de transferir las funciones y los recursos de la Sección de Cartografía del Departamento de Información Pública al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría, manteniendo los servicios prestados actualmente a los usuarios ajenos al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, y decidió estudiar la propuesta en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005; acogió con beneplácito los esfuerzos del Secretario General por fortalecer la capacidad de gestión del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría mediante, entre otras cosas, el establecimiento de una dependencia de planificación de políticas, y observó a ese respecto la intención del Secretario General de presentar, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, propuestas sobre un nuevo puesto de Subsecretario General para que la Asamblea las examinara; y aprobó la transferencia de recursos asignados a la Oficina del Coordinador Especial para África y los Países Menos Adelantados y los de la actual Oficina del Asesor para Funciones Especiales en África a la nueva Oficina del Secretario General Adjunto y Asesor Especial para África, y pidió al Secretario General que dispusiera lo necesario para que la nueva Oficina se reflejara en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 con la asignación de recursos suficientes para su mandato ampliado (resolución 57/300).

Documentos:

- a) Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (A/58/6 (Introducción, secciones 1 a 35 y secciones de Ingresos 1 a 3) y A/58/6/Corr.1);
- b) Primer informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (A/58/7 y Corr.1);
- c) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 43º período de sesiones: Suplemento No. 16 (A/58/16);
- d) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional (A/56/30) (véase el tema 128);
- e) Notas del Secretario General por las que se transmiten:

El proyecto de revisiones del plan de mediano plazo para el período 2002-2005 (resolución 57/282), A/58/83, A/58/84 y A/58/90 (véase el tema 124);

El informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Gestión de la información en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: sistemas de información para la gestión” (resolución 55/232) (A/58/82) y las observaciones del Secretario General y la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación al respecto, A/58/82/Add.1 (publicado en relación con el tema titulado “Dependencia Común de Inspección”).

Medidas interinstitucionales de seguridad: marco para la rendición de cuentas sobre el sistema de gestión de la seguridad del personal de las Naciones Unidas sobre el terreno

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, al hacer suyo el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/57/7/Add.11), pidió al Secretario General que le informara en su quincuagésimo octavo período de sesiones sobre la capacidad de la Oficina del Coordinador de Medidas de Seguridad de las Naciones Unidas para supervisar de modo eficaz las actividades indicadas en el informe del Secretario General (A/57/365) (decisión 57/567).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (decisión 57/567);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Cuenta para el Desarrollo

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que indicara claramente la función que desempeñaban los proyectos financiados con cargo a la Cuenta para el Desarrollo en relación con los que se financiaban con los fondos previstos en la sección 21 (Programa ordinario de cooperación técnica) del presupuesto por programas (decisión 57/571).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (decisión 57/571);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto .

Experiencia adquirida en la aplicación de los procedimientos administrativos revisados relativos al Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC que la Asamblea General aprobó en su decisión 53/411 B

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, al hacer suyas las recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/57/7/Add.10), pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre las propuestas para una posible reducción del número de documentos presupuestarios y la simplificación del proceso vigente de aprobación del presupuesto por programas del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC (decisión 57/572).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (decisión 57/572);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Examen amplio de la estructura de puestos de la Secretaría de las Naciones Unidas

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió seguir estudiando la cuestión en su quincuagésimo octavo período de sesiones, en relación

con los temas titulados “Gestión de los recursos humanos” y “Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005”; y pidió al Secretario General que incluyera, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, más información sobre la cuestión de la estructura de puestos de la Secretaría de las Naciones Unidas, habida cuenta de las opiniones expresadas por los Estados Miembros, y, en particular, que presentara una comparación entre la estructura de puestos de la Secretaría de las Naciones Unidas y la de otras organizaciones multilaterales no incluidas en el informe del Secretario General, así como las de algunos Estados Miembros, e indicara los porcentajes correspondientes a cada categoría (decisión 57/574).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 56/253 y decisión 57/574);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Gastos adicionales resultantes de la variación de las tasas de inflación y los tipos de cambio

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió continuar el examen de esta cuestión en la parte principal de su quincuagésimo octavo período de sesiones en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, y pidió al Secretario General que presentara un informe con un análisis comparativo de la práctica seguida por otras organizaciones internacionales a ese respecto, para examinarlo durante la parte principal del quincuagésimo octavo período de sesiones (decisión 57/576).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (decisión 57/576);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Fortalecimiento del Departamento de Información Pública, en el marco de la capacidad existente, a fin de apoyar y mejorar el sitio de las Naciones Unidas en la Web en todos los idiomas oficiales de la Organización

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que siguiera poniendo en práctica su propuesta de reforzamiento del sitio en la Web mediante la reasignación de recursos dentro del Departamento de Información Pública, dando prioridad a los puestos de idiomas necesarios, y que le presentara un informe en su quincuagésimo octavo período de sesiones sobre el estado de aplicación de dicha propuesta (decisión 57/579).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (decisión 57/579);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Estrategia de la tecnología de la información y las comunicaciones

En la continuación de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en abril de 2003, la Asamblea General pidió al Secretario General que proporcionara más información y formulara propuestas sobre el fortalecimiento ulterior de la gobernanza y la dirección central, incluido un mecanismo para evaluar los resultados conseguidos y aprovechar las enseñanzas de la experiencia y la sugerencia hecha por la Comisión Consultiva (A/56/7, cap. I.E) de que se permita al jefe de la División de Servicios de Tecnología de la Información de la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo de la Secretaría actuar como oficial principal de tecnología de la información y de las comunicaciones de las Naciones Unidas, y pidió al Secretario General que presentara propuestas sobre la mejor manera de reflejar esa función en la estructura orgánica de la Organización; pidió también al Secretario General que se encargara de que las necesidades de tecnología de la información y las comunicaciones en los diversos lugares de destino y las comisiones regionales, en particular los situados en países en desarrollo, estuvieran plenamente integradas en la estrategia; pidió asimismo al Secretario General que facilitara la siguiente información: a) información actualizada sobre el estado de los proyectos indicados en la estrategia; b) el rendimiento previsto de las inversiones en los principales proyectos previstos y propuestos, en los términos más cuantitativos que fuera posible; c) planes concretos para reforzar la infraestructura de la tecnología de la información y las comunicaciones y la funcionalidad que ello proporcionaría, medidas para reforzar la seguridad de los sistemas, y medios para garantizar la fiabilidad y el mantenimiento de los sistemas, haciendo comparaciones, siempre que fuera posible, con los métodos seguidos en organizaciones similares; y d) los objetivos concretos del desarrollo previsto o propuesto de la conectividad con los diversos lugares de destino, las misiones sobre el terreno, las comisiones regionales, la Corte Internacional de Justicia, el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda; pidió al Secretario General que se ocupara de la ubicación óptima dentro de la Organización de las funciones técnicas actualmente incluidas en la División de Servicios de Tecnología de la Información que no fueran funciones relacionadas con la tecnología de la información y las comunicaciones; y decidió que volvería a examinar la cuestión y el informe del Secretario General a la luz de las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva al respecto, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (resolución 57/304).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 57/304);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Examen de la gestión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

En la continuación de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en junio de 2003, la Asamblea General pidió al Secretario General que le informara en su quincuagésimo octavo período de sesiones sobre las medidas que se hubieran adoptado en relación con la administración y gestión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, teniendo en cuenta el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (A/57/488) y el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos solicitado por el

Secretario General, como se indicaba en la medida 5 de su informe titulado “Fortalecimiento de las Naciones Unidas: un programa para profundizar el cambio” (A/57/387 y Corr.1, párr. 58); y decidió examinar nuevamente en su quincuagésimo octavo período de sesiones la cuestión de la administración y gestión de la Oficina del Alto Comisionado, en relación con su examen del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, así como las cuestiones pertinentes al funcionamiento de la Oficina a las que se hacía referencia en la resolución 57/300, en particular en sus párrafos 6, 8, 9 y 10, en el contexto de los procedimientos que estableciera para examinar el informe del Secretario General sobre la marcha de la aplicación de las medidas de reforma consideradas en esa resolución (resolución 57/313).

Plan maestro de reformas de capital

[Véase el texto que figura bajo el tema 122]

Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

[Véase el texto que figura bajo el tema 122]

Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

[Véase el texto que figura bajo el tema 122]

Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 123 del programa)

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 (A/56/6 (Introducción, seccs. 1 a 33 y seccs. 1 a 3 de Ingresos) y A/56/6/Corr.1 y Add.1 y 2)

Primer informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003: Suplemento No. 7 (A/56/7)

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 41º período de sesiones: Suplemento No. 16 (A/56/16)

Actas resumidas A/C.5/56/SR.9, 12, 14, 15 y 40

Informe de la Quinta Comisión A/56/736

Sesión plenaria A/56/PV.92

Resolución 56/253

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (temas 52, 111, 112 y 122 del programa)

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 42º período de sesiones: Suplemento No. 16 (A/57/16)

Informes del Secretario General:

Esbozo de proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (A/57/85)

Fortalecimiento de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Secretaría (A/57/152 y Corr.1, A/57/152/Add.1 y Corr. 1 y 2, y A/57/123/Add. 2)

Plan maestro de mejoras de capital (A/57/285)

Fortalecimiento del Departamento de Información Pública, en el marco de la capacidad existente, a fin de apoyar y mejorar el sitio de las Naciones Unidas en la Web en todos los idiomas oficiales de la Organización (A/57/355)

Ejecución de proyectos financiados con cargo a la Cuenta para el Desarrollo (A/57/360)

Plan para aumentar el componente con cargo al presupuesto ordinario de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (A/57/362)

Medidas interinstitucionales de seguridad: marco para la rendición de cuentas sobre el sistema de gestión de la seguridad del personal de las Naciones Unidas sobre el terreno (A/57/365)

Gastos adicionales resultantes de la variación de las tasas de inflación y los tipos de cambio (A/57/471)

Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (A/57/479)

Examen amplio de la estructura de puestos de la Secretaría de las Naciones Unidas (A/57/483)

Primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 (A/57/616)

Estrategia de la tecnología de la información y las comunicaciones (A/57/620)

Experiencia registrada en la aplicación de los procedimientos administrativos revisados relativos al Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC que fueron aprobados por la Asamblea General en su decisión 54/411 B (A/C.5/57/14)

Estimaciones relativas a los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad (A/C.5/57/23)

Fondo para imprevistos: exposición global de las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas (A/C.5/57/33)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto:

Fortalecimiento del Departamento de Información Pública, en el marco de la capacidad existente, a fin de apoyar y mejorar el sitio de las Naciones Unidas en la Web en todos los idiomas oficiales de la Organización: Suplemento No. 7 (A/57/7/Add.2)

Plan para aumentar el componente con cargo al presupuesto ordinario de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi: Suplemento No. 7 (A/57/7/L.3, secc. A)

Plan maestro de mejoras de capital: Suplemento No. 7 (A/57/7/Add.4)

Ejecución de proyectos financiados con cargo a la Cuenta para el Desarrollo: Suplemento No. 7 (A/57/7/Add.5)

Experiencia registrada en la aplicación de los procedimientos administrativos revisados relativos al Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC que fueron aprobados por la Asamblea General en su decisión 53/411 B: Suplemento No. 7 (A/57/7/Add.10)

Medidas interinstitucionales de seguridad: marco para la rendición de cuentas sobre el sistema de gestión de la seguridad del personal de las Naciones Unidas sobre el terreno: Suplemento No. 7 (A/57/7/Add.11)

Fortalecimiento de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Secretaría: Suplemento No. 7 (A/57/7/Add.13)

Gastos adicionales resultantes de la variación de las tasas de inflación y los tipos de cambio: Suplemento No. 7 (A/57/7/Add.14, secc. IV)

Examen amplio de la estructura de puestos de la Secretaría de las Naciones Unidas: Suplemento No. 7 (A/57/7/Add.14, secc. V)

Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones: Suplemento No. 7 (A/57/7/Add.15)

Primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2002-2003: Suplemento No. 7 (A/57/7/Add.16)

Fondo para imprevistos: exposición global de las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas (véase el documento A/C.5/57/SR.38, párr. 16)

Esbozo de proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (A/57/636)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen de la gestión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/57/488)

Actas resumidas	A/C.5/57/SR.7, 8, 12, 13, 15 a 18, 20, 24 a 33, 35, 37 a 40, 43 a 45 y 56
Informes de la Quinta Comisión	A/57/604/Add.2, A/57/648 y A/57/649 y Add.1
Proyecto de resolución	A/57/L.74
Sesiones plenarias	A/57/PV.78, 79, 83 y 90
Resoluciones	57/280, 57/292, 57/300, 57/304 y 313
Decisiones	57/567, 57/571, 57/572, 57/574, 57/576 y 57/579

124. Planificación de programas¹

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó las revisiones propuestas en relación con el plan de mediano plazo para el período 2002-2005 presentadas por el Secretario General, en su forma enmendada con arreglo a las recomendaciones pertinentes del Comité del Programa y de la Coordinación, y las recomendaciones formuladas por el Consejo Económico y Social en su resolución 2002/39, de 25 de octubre de 2002; pidió al Secretario General que le

presentara propuestas de revisiones al programa 7 (Asuntos económicos y sociales) del plan de mediano plazo a fin de tener en cuenta el examen realizado por la Asamblea en su quincuagésimo séptimo período de sesiones de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, y revisiones al programa 8 (África: Nuevo Programa para el Desarrollo de África) del plan de mediano plazo, a fin de tener en cuenta el examen y la evaluación finales realizados por la Asamblea en su quincuagésimo séptimo período de sesiones de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990 y todos los demás mandatos legislativos pertinentes, y pidió al Secretario General que le presentara esas revisiones por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación en su 43° período de sesiones para examinarlas en el quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/282).

Documentos:

- a) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 43° período de sesiones: Suplemento No. 18 (A/58/18);
- b) Informe del Secretario General (resolución 57/282, secc. IV);
- c) Notas del Secretario General por las que se transmiten las revisiones propuestas al plan de mediano plazo para el período 2002-2005 (resolución 57/282):
 - Programa 7: Asuntos económicos y sociales (A/58/84) (en relación con los temas 123 y 124)
 - Programa 8: Apoyo de las Naciones Unidas al Nuevo Programa para el Desarrollo de África (A/58/83) (en relación con los temas 123 y 124)
 - Programa 23: Información pública (A/58/90) (en relación con los temas 123 y 124).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 113 del programa)

Revisiones propuestas al plan de mediano plazo para el período 2002-2005: programas 1: Asuntos políticos; 2: Desarme; 3: Operaciones de mantenimiento de la paz; 5: Asuntos jurídicos; 7: Asuntos económicos y sociales; 8: África: Nuevo Programa para el Desarrollo de África; 9: Comercio y desarrollo; 10: Medio ambiente; 11: Asentamientos humanos; 12: Prevención del crimen y justicia penal; 13: Fiscalización internacional de drogas; 14: Desarrollo económico en África; 15: Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico; 16: Desarrollo económico en Europa; 17: Desarrollo económico en América Latina y el Caribe; 18: Desarrollo económico y social en Asia occidental; 19: Derechos humanos; 24: Gestión y servicios centrales de apoyo; 25: Supervisión interna; 26: Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo (A/57/6 (Programa 1 y Corr.1, programas 2, 3, 5, 7 y Corr.1, 8 a 19 y 24 a 26))

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 42° período de sesiones: Suplemento No. 16 (A/57/16)

Informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 2000-2001 (A/57/62)

Notas del Secretario General:

Por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el fortalecimiento de la función de los resultados de las evaluaciones en el diseño, la ejecución y las directrices normativas de los programas (A/57/68)

Aplicabilidad del párrafo 4.13 y la regla 104.8 del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación en lo que respecta a las revisiones de la lista de mandatos legislativos relacionados con el programa 1 (Asuntos políticos) (A/C.5/57/12)

Nota de la Secretaría sobre un subprograma nuevo relativo a la financiación para el desarrollo y revisiones a los subprogramas correspondientes del programa 7, Asuntos económicos y sociales, del plan de mediano plazo para el período 2002-2005 (A/C.5/57/19)

Actas resumidas	A/C.5/57/SR.20, 21 y 37
Informe de la Quinta Comisión	A/57/650
Sesión plenaria	A/57/PV.78
Resolución	57/282

125. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas²

En su trigésimo período de sesiones, celebrado en 1975, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo primer período de sesiones un tema titulado “Crisis financiera de las Naciones Unidas” (resolución 3538 (XXX)). La Asamblea examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo primero a trigésimo noveno.

En el programa del cuadragésimo período de sesiones se incluyó un tema adicional titulado “Actual crisis financiera de las Naciones Unidas” a solicitud del Secretario General (A/40/247). La Asamblea examinó este tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo y cuadragésimo segundo a cuadragésimo quinto. En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió examinar en el futuro los temas titulados “Actual crisis financiera de las Naciones Unidas” y “Emergencia financiera de las Naciones Unidas” como tema único del programa titulado “Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas” (resolución 47/215).

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó que todos los Estados Miembros tenían la obligación de pagar sus cuotas en su totalidad y prontamente, y reconoció que la falta de pago de las cuotas asignadas en su totalidad y oportunamente había perjudicado y seguía perjudicando la capacidad de la Organización para realizar eficazmente sus actividades (resolución 48/220). La Asamblea siguió examinando el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a quincuagésimo segundo.

En sus períodos de sesiones quincuagésimo tercero a quincuagésimo quinto, la Asamblea no tomó decisiones sobre el tema. En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió mantener el tema en el programa de ese período de sesiones (decisión 56/464).

No se prevé documentación anticipada.

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 114 del programa)**

Informe del Secretario General

A/57/498 y Add.1

126. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas³

El presupuesto ordinario de las Naciones Unidas se prorratea entre sus Estados Miembros de conformidad con la escala de cuotas aprobada por la Asamblea General por recomendación de la Comisión de Cuotas (véase el tema 17 b)). Esa escala, que fue modificada en las resoluciones 55/235 y 55/236 y en otras resoluciones relativas a la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz, también se ha utilizado para prorratear entre los Estados Miembros los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz. Las escalas utilizadas para el presupuesto ordinario y las operaciones de mantenimiento de la paz se utilizan también para el prorrateo de los gastos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, celebrado en 2000, la Asamblea General decidió que la escala de cuotas para el período 2001-2003 se basara en determinados elementos y criterios y decidió que esos elementos permanecieran fijos hasta 2006, con sujeción a las disposiciones de la resolución 55/5 C, en particular su párrafo 2, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 160 de su reglamento (resolución 55/5 B). En ese mismo período de sesiones, la Asamblea General decidió que el límite máximo de las cuotas de los Estados Miembros se redujera al 22% y decidió examinar la situación a fines de 2003 y, según el estado en que se encontraran las cuotas y las sumas adeudadas, determinar todas las medidas que correspondiera para corregir la situación, incluso posibles ajustes del límite máximo conforme a lo dispuesto en las resoluciones 52/215 A a D (resolución 55/5 C).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones hechas por la Comisión de Cuotas en los párrafos 17 a 23 de su informe sobre los planes de pago plurianuales. [Una de esas recomendaciones era que se pidiera al Secretario General que proporcionase información sobre la presentación de esos planes a la Asamblea General por conducto de la Comisión de Cuotas y que presentase por conducto de la Comisión de Cuotas un informe anual a la Asamblea sobre el estado de los planes de pago de los Estados Miembros al 31 de diciembre de cada año.] La Asamblea también pidió a la Comisión de Cuotas que proporcionara más detalles sobre los criterios relativos a los ajustes ad hoc de las tasas de prorrateo que se sometieran al examen y aprobación de la Asamblea General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 160 de su reglamento, para facilitar en mayor medida el examen de esos ajustes; y decidió seguir examinando la cuestión de las cuotas pendientes de pago de la ex Yugoslavia en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/4 B).

En la continuación de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en abril de 2003, la Asamblea General pidió a la Comisión de Cuotas que formulara recomendaciones sobre medidas que contribuyeran de forma positiva a alentar a los Estados Miembros a pagar sus cuotas atrasadas, y que le informara al respecto en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/4 C).

Documentos:

- a) Informe de la Comisión de Cuotas: Suplemento No. 11 (A/58/11);
- b) Informe del Secretario General sobre planes de pago plurianuales (A/58/63).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 117 del programa)

Informe de la Comisión de Cuotas: Suplemento No. 11 (A/57/11)

Informes del Secretario General:

Aplicación del Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas (A/57/60)

Planes de pago plurianuales (A/57/65)

Medidas para alentar a los Estados Miembros con pagos en mora a reducir y saldar finalmente sus deudas (A/57/76)

Actas resumidas	A/C.5/57/SR.7, 8, 37, 39, 40 y 45
Informe de la Quinta Comisión	A/57/429/Add.1 y 2
Sesiones plenarias	A/57/PV.78 y 83
Resoluciones	57/4 B y C

127. Plan de conferencias³

En su duodécimo período de sesiones, celebrado en 1957, la Asamblea General aprobó una resolución titulada “Programa de conferencias” en relación con el tema del programa titulado “Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1958” (resolución 1202 (XII)). Desde 1962, el tema ha figurado en el programa de la Asamblea en sus períodos de sesiones decimoséptimo, decimooctavo, vigésimo, a vigésimo séptimo y vigésimo noveno a quincuagésimo séptimo.

En su vigésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1974, la Asamblea General creó el Comité de Conferencias, integrado por 22 Estados Miembros (resolución 3351 (XXIX)).

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió mantener al Comité de Conferencias como órgano subsidiario permanente integrado por 21 miembros que serían nombrados por el Presidente de la Asamblea, previa consulta con los presidentes de los grupos regionales, por un período de tres años (resolución 43/222 B) (véase también el tema 17 g)).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que siguiera fomentando la práctica establecida de distribuir el volumen de trabajo de los servicios de documentación entre los lugares de destino, como medio de mejorar la utilización de los recursos de los servicios de conferencias, y que incluyera información sobre esas iniciativas en el contexto de un único informe amplio que debería presentarse a la Asamblea en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 56/242, secc. II).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le informara en su quincuagésimo octavo período de sesiones

acerca de lo siguiente: el mejoramiento y la modernización de las instalaciones de conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi de modo que pudieran acoger adecuadamente reuniones y conferencias importantes; la metodología que reflejara correctamente la situación con respecto a la prestación de servicios de conferencias a las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros; la inclusión en el presupuesto para el bienio 2004-2005 de todos los recursos necesarios para proporcionar, a solicitud de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros, caso por caso y de conformidad con la práctica establecida, servicios de interpretación para las reuniones de dichas agrupaciones; las tasas de utilización de los servicios de interpretación y las instalaciones de conferencias en todos los lugares de destino; métodos e indicadores para evaluar el desempeño de los servicios de conferencias desde el punto de vista de todo el sistema, en particular su eficacia en función de los costos, su eficiencia y su productividad en el cumplimiento de sus mandatos, teniendo en cuenta las mejores prácticas y la experiencia de otros órganos y organizaciones que prestaran servicios similares, en particular su experiencia en el desarrollo de maneras de medir los costos unitarios de los procesos de trabajo considerados en su totalidad; todas las posibles opciones para seguir incrementando la utilización del centro de conferencias de la Comisión Económica para África; la manera en que afectaría la reforma a los demás lugares de destino importantes, teniendo en cuenta sus características y sus funciones operacionales. La Asamblea pidió al Secretario General que velara por que los cambios en la estructura y el nombre del Departamento fueran coherentes con los mandatos vigentes, entre otros, el plan de mediano plazo, y con la ejecución de esos mandatos, que no llevaran a la separación involuntaria del servicio de ningún funcionario y que mejoraran y no afectaran desfavorablemente la calidad y la prestación oportuna de los servicios de apoyo técnico a los órganos intergubernamentales ni afectaran desfavorablemente la cantidad producida y distribuida, a pedido de los Estados Miembros, de ejemplares impresos de documentos, simultáneamente en los seis idiomas oficiales; y que asegurara que la Secretaría, las organizaciones, los organismos y los órganos cumplieran con el pedido hecho en el párrafo 3 de la sección III de la resolución 57/283 B. La Asamblea observó que el Secretario General tenía la intención de mejorar la situación actual respecto a la presentación y publicación tardías de documentos aplicando ese sistema, a fin de que se cumplieran más estrictamente las normas vigentes en la materia y destacó a ese respecto que tal sistema debía tener por objeto mejorar el funcionamiento de la Secretaría y, al mismo tiempo, facilitar la labor de los Estados Miembros; reiteró la necesidad de elaborar un sistema de rendición de cuentas y responsabilidad en la Secretaría a fin de que los documentos se presentaran oportunamente para su procesamiento; tomó conocimiento de la intención de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental de aumentar al 100% el porcentaje de documentos disponibles en árabe durante el bienio 2004-2005; y pidió al Secretario General que adoptara todas las medidas necesarias para llenar con rapidez los puestos vacantes en los seis servicios de idiomas oficiales de las Naciones Unidas y le informara al respecto en su quincuagésimo octavo periodo de sesiones (resolución 57/283 B, secciones II a IV).

Documentos:

- a) Informe del Comité de Conferencias correspondiente a 2003: Suplemento No. 32 (A/58/32);
- b) Informes del Secretario General:

Plan de conferencias (resolución 57/283 B), A/58/194 y Corr.1 y 2;

Reforma del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias (resolución 57/283 B, secc. IIB), A/58/213;

c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones
(tema 124 del programa)**

Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente al año 2001: Suplemento No. 30 (A/56/30)

Informe del Comité de Conferencias: Suplemento No. 32 (A/56/32)

Informes del Secretario General:

Renovación del sistema de discos ópticos (A/56/120/Rev.1)

Mejor utilización de las instalaciones de conferencias en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (A/56/133 y Corr.1)

Interpretación a distancia (A/56/188)

Prestación de servicios de interpretación para las reuniones de agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros (A/56/213 y Corr.1)

Tasas de vacantes excesivas en los servicios de idiomas de algunos lugares de destino y cuestiones relacionadas con la contratación de personal para los servicios de idiomas (A/56/277)

Utilización de los centros de conferencias de las Naciones Unidas en Bangkok y Addis Abeba (A/56/293)

Disponibilidad de los documentos a los efectos del funcionamiento adecuado de los órganos intergubernamentales (A/56/299)

Presentación de la documentación de conformidad con la norma de las seis semanas (A/56/300)

Aplicación de las recomendaciones relativas a la *Crónica de las Naciones Unidas* (A/56/339)

Situación de la contratación en la Sección de Interpretación de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (A/56/901)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/56/475)

Actas resumidas A/C.5/56/SR.16 a 18 y 40

Informe de la Quinta Comisión A/56/737

Sesión plenaria A/56/PV.92

Resolución 56/242

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 116 del programa)**

Informe del Comité de Conferencias: Suplemento No. 32 y corrección (A/57/32 y Corr.1)

Informes del Secretario General:

Plan de conferencias (A/57/228 y Add.1 y 2)

Mejorar el desempeño del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias (A/57/289)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/57/472)

Actas resumidas A/C.5/57/SR.12, 14, 15, 38 y 43

Informe de la Quinta Comisión A/57/651 y Add.1

Sesiones plenarias A/57/PV.78 y 83

Resoluciones 57/283 A y B

128. Régimen común de las Naciones Unidas¹

La Asamblea General, en su resolución 3042 (XXVII), de 19 de diciembre de 1972, decidió crear en principio una comisión de administración pública internacional para que se ocupara de la reglamentación y de la coordinación de las condiciones de servicio del régimen común de las Naciones Unidas. En su resolución 3357 (XXIX), de 18 de diciembre de 1974, la Asamblea aprobó el estatuto de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI). El régimen común de las Naciones Unidas está integrado por 13 organizaciones que han aceptado el estatuto de la Comisión y que participan en el régimen común de sueldos y prestaciones de las Naciones Unidas. Otras organizaciones no han aceptado oficialmente el estatuto de la Comisión pero participan plenamente en sus trabajos y aplican el régimen común de sueldos, subsidios y prestaciones. Con arreglo a su estatuto, la Comisión presenta un informe anual a la Asamblea, que se transmite también a los órganos rectores de las demás organizaciones del régimen común por conducto de sus jefes ejecutivos.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del párrafo 92 del informe de la Comisión de Administración Pública Internacional (A/57/30), en el que la Comisión pedía a su secretaría que elaborara un programa de trabajo para el futuro; en ese contexto, la Asamblea pidió a la Comisión que siguiera llevando a cabo su estudio en esa esfera y que le presentara un informe sobre esa cuestión en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/285, secc. I).

Documentos:

- a) Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2003: Suplemento No. 30 (A/58/30);
- b) Exposición del Secretario General: consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional (A/56/30) (en relación con los temas 123 y 128);
- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (en relación con los temas 123 y 128).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 120 del programa)

Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2002: Suplemento No. 30 (A/57/30)

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2002 (A/57/450 y Corr.1 y 2) (en relación con los temas 112 y 120)

Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la administración pública internacional (A/57/612)

Nota del Secretario General por la que se transmite una declaración adoptada por el Comité de Alto Nivel sobre Gestión en su cuarto período de sesiones en nombre de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación (A/C.5/57/16)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2002 (A/57/7/Add.9) (temas 112 y 120)

Actas resumidas A/C.5/57/SR.22 a 24 y 37

Informe de la Quinta Comisión A/57/652

Sesión plenaria A/57/PV.78

Resolución 57/285

129. Gestión de los recursos humanos

Composición de la Secretaría

El informe anual del Secretario General sobre la composición de la Secretaría se presenta de conformidad con los pedidos formulados por la Asamblea General en sus resoluciones sobre la gestión de los recursos humanos. Las más recientes son las resoluciones 55/258 y 57/305.

En la continuación de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en abril de 2003, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en el futuro informe sobre la composición de la Secretaría, incluyera, con fines de información, estadísticas sobre la composición del personal del cuadro de servicios generales y categorías conexas, el personal nacional y el personal de proyectos, incluidas, entre otras cosas, su nacionalidad, género y categoría (resolución 57/305, secc. IX).

Documento: Informe del Secretario General (resoluciones 45/239 A, 47/226, 49/222 A, 51/226 y 57/305, secc. IX).

Examen amplio de la estructura de puestos de la Secretaría de las Naciones Unidas

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Presupuesto por programas para el bienio 2002-2003”, la Asamblea General decidió seguir estudiando la cuestión del examen amplio de la estructura de puestos de la Secretaría de las Naciones Unidas en su quincuagésimo octavo período de sesiones, en relación con los temas titulados “Gestión de los recursos humanos” y “Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005” (decisión 57/574).

[Véase el tema 123]

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 56/253 y decisión 57/574);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Enmiendas del Reglamento del Personal

Documento: Informe del Secretario General (cláusula 12.3), A/58/283.

Cuestiones cuyo examen queda aplazado para una fecha futura

En la continuación de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en junio de 2003, en relación con el tema titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”, la Asamblea General decidió aplazar hasta su quincuagésimo octavo período de sesiones el examen de los documentos siguientes:

- a) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la cuestión de la posible discriminación por motivos de nacionalidad, raza, sexo, religión e idioma en la contratación, los ascensos y la colocación de personal (resolución 55/258 de la Asamblea General, secc. IV, párr. 23) (A/56/956);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmiten las observaciones de la Dependencia Común de Inspección sobre el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la posible discriminación por motivos de nacionalidad, raza, sexo, religión e idioma en la contratación, los ascensos y la colocación de personal (A/56/956/Add.1) (decisión 57/588).

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (temas 111, 112 y 118 del programa)

Informes del Secretario General:

Enmiendas al Reglamento del Personal (A/57/126) (tema 118)

Composición de la Secretaría (A/57/414) (tema 118)

Examen amplio de la estructura de puestos de la Secretaría de las Naciones Unidas (A/57/483) (tema 112)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto: Suplemento No. 7 (A/57/7/Add.14, secc. V) (tema 112)

Actas resumidas	A/C.5/57/SR.17, 18, 21, 24, 25, 28, 39, 40, 45 y 56
Informes de la Quinta Comisión	A/57/648/Add.2 (tema 111), A/57/649 (tema 112) y A/57/771 (tema 118)
Sesiones plenarias	A/57/PV.78, 83 y 90
Resolución	57/305 (tema 118)
Decisiones	57/574 (tema 112) y 57/588 (tema 111)

130. Administración de justicia en las Naciones Unidas³

Proceso de apelación

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, celebrado en 2001, en relación con el tema titulado “Gestión de los recursos humanos”, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara un informe anual sobre los resultados de la labor de la Junta Mixta de Apelación (resolución 55/258, secc. XI, párr. 5).

En la continuación de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en abril de 2003, en relación con el tema titulado “Administración de justicia en las Naciones Unidas”, la Asamblea General pidió al Secretario General que en su informe anual sobre la administración de justicia en la Secretaría incluyera estadísticas sobre la resolución de los asuntos e información sobre la labor de la Lista de Asesores Letrados (resolución 57/307, párr. 21). La Asamblea acogió con beneplácito la iniciativa del Secretario General de pedir a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que realizara un examen de la gestión del proceso de apelación; y pidió al Secretario General que velara por que el examen de la gestión abarcara determinados aspectos del proceso de apelación (resolución 57/307, párrs. 8 a 11); pidió al Secretario General que, teniendo debidamente en cuenta también las conclusiones del examen de la gestión del proceso de apelación realizado por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, le presentara en su quincuagésimo octavo período de sesiones un informe con opciones para fortalecer la administración de justicia (resolución 57/307, párr. 9); pidió también al Secretario General que, en consulta con el Ombudsman y los representantes del personal, presentara propuestas detalladas sobre el papel y la labor del Grupo encargado de investigar denuncias de discriminación y otras reclamaciones para que la Asamblea las examinara en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/307, párr. 20); y pidió al Secretario General que elaborara un sistema eficaz de responsabilidad y rendición de cuentas a nivel personal para recuperar las pérdidas financieras causadas a la Organización por irregularidades de gestión, actos ilícitos o negligencia grave de funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas que llevaran a la adopción de fallos por parte del Tribunal Administrativo, y que le informara al respecto en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/307, párr. 25).

Asuntos que competen al Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas

También en la continuación de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en abril de 2003, en relación con el tema titulado “Administración de justicia en las Naciones Unidas”, la Asamblea General decidió adoptar una decisión en su quincuagésimo octavo período de sesiones respecto de la enmienda del estatuto del

Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas por la cual se exigiera que todo candidato a integrar el Tribunal tuviera experiencia judicial en la esfera del derecho administrativo o su equivalente (resolución 57/307, párr. 14); pidió al Secretario General que tomara medidas para garantizar la independencia del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas y la separación de su secretaria de la Oficina de Asuntos Jurídicos, que estudiara la posibilidad de su independencia financiera y que le informara al respecto en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/307, párr. 5); y pidió al Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas que le presentara un informe amplio sobre sus actividades (resolución 57/307, párr. 23).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Resultados de la labor de la Junta Mixta de Apelación durante 2001 y 2002 (resoluciones 55/258 y 57/307), A/58/300;

Posibilidad de la independencia financiera del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas respecto de la Oficina de Asuntos Jurídicos (resolución 57/307);

Administración de justicia en las Naciones Unidas (resolución 57/307);

b) Notas del Secretario General por las que se transmiten:

El informe preparado por el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas sobre sus actividades (resolución 57/307);

El informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen de la gestión del proceso de apelación (resolución 57/307);

c) El informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias relativas al quincuagésimo quinto período de sesiones (tema 123 del programa)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas (A/55/514)

Notas del Secretario General por las que se transmiten el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Administración de justicia en las Naciones Unidas” (A/55/57) y sus propios comentarios al respecto (A/55/57/Add.1)

Acta resumida	A/C.5/55/SR.68
Informe de la Quinta Comisión	A/55/890/Add.1
Sesión plenaria	A/55/PV.103
Resolución	55/258

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 123 del programa)

Informes del Secretario General sobre la capacidad de supervisión en la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (A/57/276)

Notas del Secretario General por las que se transmiten el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Reforma de la administración de justicia en el sistema de las Naciones Unidas: opciones para la creación de una instancia superior de apelación” (A/57/441) y sus observaciones y las de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación al respecto (A/57/441/Add.1)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la administración de justicia en la Secretaría (A/57/736)

Actas resumidas	A/C.5/57/SR.41, 42 y 45
Informe de la Quinta Comisión	A/57/768
Sesión plenaria	A/57/PV.83
Resolución	57/307

131. Dependencia Común de Inspección¹

En su vigésimo primer período de sesiones, celebrado en 1966, la Asamblea General creó, por un período inicial de cuatro años, la Dependencia Común de Inspección (resolución 2150 (XXI)) y posteriormente decidió que la Dependencia continuase funcionando hasta el 31 de diciembre de 1973 (resolución 2735 A (XXV)), y después por otro período de cuatro años (resolución 2924 B (XXVII)). En su trigésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó el estatuto de la Dependencia Común de Inspección como órgano subsidiario de la Asamblea y de los órganos legislativos de los organismos especializados que aceptaban el nuevo estatuto (resolución 31/192). El número de miembros de la Dependencia se aumentó de ocho a no más de 11 inspectores, con efecto a partir del 1° de enero de 1978. Para la composición de la Dependencia, véase A/58/100, tema 17 h).

Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre los servicios comunes del sistema de las Naciones Unidas en Ginebra

[Véase tema 121 y resolución 56/279]

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito los esfuerzos desplegados por la Dependencia para aplicar los mecanismos de seguimiento que se describían en los párrafos 24 y 25 de su informe para 2001, a fin de controlar sistemáticamente el estado de aplicación de sus recomendaciones; tomó nota de la información que figuraba en los párrafos 27 a 32 del informe de la Dependencia sobre el nuevo procedimiento propuesto para dar curso a las observaciones de las organizaciones participantes en relación con las conclusiones y recomendaciones de la Dependencia, e invitó a la Dependencia a que proporcionara información detallada sobre el nuevo procedimiento en comparación con el procedimiento actual, junto con las observaciones al respecto de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación (CEB), a fin de examinarlas en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/284 A).

Documentos:

- a) Informe anual de la Dependencia Común de Inspección: Suplemento No. 34 (A/58/34);

b) Informe del Secretario General sobre la aplicación de la recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (resoluciones 2924 B (XXVII), 32/199 y 44/184), A/58/220;

c) Notas del Secretario General por las que se transmitía:

El programa de trabajo de la Dependencia Común de Inspección para 2003 (resoluciones 31/192 y 56/245), A/58/64;

El informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Gestión de la información en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: sistemas de información para la gestión” (A/58/82) y las observaciones al respecto del Secretario General y de la CEB (A/58/82/Add.1);

El informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Evaluación de la respuesta del sistema de las Naciones Unidas en Timor Oriental: coordinación y eficacia” (A/58/85-E/2003/80) y las observaciones al respecto del Secretario General y de la CEB (A/58/85/Add.1-E/2003/80/Add.1);

El informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Examen de auditoría de gestión de la contratación externa en las Naciones Unidas y en sus fondos y programas” (A/58/92) y las observaciones al respecto del Secretario General (A/58/92/Add.1);

El informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Aplicación del multilingüismo en el sistema de las Naciones Unidas” (A/58/93) y las observaciones al respecto del Secretario General y de la CEB (A/58/93/Add.1);

El informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Servicios comunes del sistema de las Naciones Unidas en Viena” (A/58/258) y las observaciones al respecto del Secretario General y de la CEB (A/58/258/Add.1);

La lista preliminar de posibles informes para el programa de trabajo de la Dependencia Común de Inspección en 2004 y años subsiguientes, A/58/291;

El informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el examen preliminar de su estatuto y métodos de trabajo, A/58/343;

El informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el examen del proceso presupuestario de las Naciones Unidas.

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 119 del programa)

Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2001: suplemento No. 34 (A/57/34)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (A/57/327)

Notas del Secretario General por las que se transmitía:

El informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Mejoramiento de la función de supervisión de la gobernanza: estructura, métodos de trabajo y prácticas en relación con los informes de supervisión” (A/57/58) y las observaciones al respecto del Secretario General y de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación (CEB) (A/57/58/Add.1)

El programa de trabajo de la Dependencia Común de Inspección para 2002 (A/57/61)

El informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la reforma del cuadro de servicio móvil para las operaciones de paz de las Naciones Unidas (A/57/78) y las observaciones al respecto del Secretario General (A/57/78/Add.1)

La lista preliminar de posibles informes para el programa de trabajo de la Dependencia Común de Inspección en 2003 y años posteriores (A/57/321)

Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre gastos de apoyo relacionados con las actividades extrapresupuestarias en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A/57/442) y observaciones al respecto del Secretario General y de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación (CEB) (A/57/442/Add.1)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/57/434) sobre cuatro informes de la Dependencia Común de Inspección que figuran en los documentos A/57/78, A/57/442, A/56/282 y A/57/58

Actas resumidas A/C.5/57/SR.5, 6 y 15

Informe de la Quinta Comisión A/57/640

Sesión plenaria A/57/PV.78

Resoluciones 57/284 A y B

132. Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

La Oficina de Servicios de Supervisión Interna fue establecida por la Asamblea General en su resolución 48/218 B, de 29 de julio de 1994. La Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones un tema titulado “Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna”.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de los informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y pidió al Secretario General que, por conducto de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, llevara a cabo una nueva auditoría de las normas y procedimientos para la contratación de personal del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y le presentara un informe sobre el tema para examinarlo en la continuación de su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 57/287 A).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó las prerrogativas de los fondos y programas para tomar decisiones respecto de sus propios mecanismos de supervisión y su relación con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, y pidió al Secretario General que le presentara las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que requerían la aprobación de la Asamblea antes de su aplicación (resolución 57/287 B).

En la continuación de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en abril de 2003, la Asamblea General acogió con beneplácito los esfuerzos que seguía desplegando la Oficina de Servicios de Supervisión Interna para coordinar su programa

con el de otros órganos de supervisión; señaló su preocupación por las conclusiones a que había llegado la Oficina de Servicios de Supervisión Interna con respecto a algunos puntos problemáticos del funcionamiento y la administración del Servicio de Gestión de las Inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas; y pidió al Secretario General que velara por que se aplicaran, íntegramente y con celeridad, las recomendaciones pertinentes de la Oficina que revisieran importancia fundamental (resolución 57/287 C).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la investigación de la explotación sexual por parte de trabajadores de asistencia humanitaria en África occidental; observó con reconocimiento el plan de acción preparado por el Grupo de Trabajo sobre la protección contra la explotación y el abuso sexuales en las crisis humanitarias del Comité Permanente entre organismos, y alentó a todos los organismos pertinentes a que procuraran su aplicación; pidió al Secretario General que velara por que en todas las misiones de mantenimiento de la paz y operaciones humanitarias se aplicaran procedimientos claros y sistemáticos para informar de manera imparcial de los casos de explotación sexual y actos conexos e investigarlos; pidió al Secretario General que mantuviera datos sobre las investigaciones de los actos de explotación sexual y delitos conexos cometidos por personal de asistencia humanitaria y de mantenimiento de la paz, y todas las medidas pertinentes adoptadas en ese sentido; y pidió al Secretario General que publicara lo antes posible su boletín sobre la explotación y el abuso sexuales e informara al respecto a la Asamblea en su quincuagésimo octavo período de sesiones, en particular sobre cualquier nuevo caso de explotación sexual de que tuviera conocimiento y las medidas adoptadas al respecto (resolución 57/306).

En la continuación de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en junio de 2003, la Asamblea General tomó nota del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen de la gestión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; pidió al Secretario General que le informara en su quincuagésimo octavo período de sesiones sobre las medidas que se adoptaran en relación con la administración y gestión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; y decidió examinar nuevamente en su quincuagésimo octavo período de sesiones la cuestión de la administración y gestión de la Oficina del Alto Comisionado (resolución 57/313).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas en relación con la administración y gestión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (resolución 57/313);
- b) Notas del Secretario General por las que se transmitía:

El informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre un examen de las comisiones regionales (resoluciones 48/218 B y 54/244);

El informe anual de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003 (resoluciones 48/218 B, 54/244 y 57/306, párr. 12), A/58/364;

El informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría de servicios de gestión de las inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (resoluciones 48/218 B y 54/244), A/58/81;

El informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría del funcionamiento del Comité de Contratos de la Sede (resoluciones 48/218 B y 54/244), A/58/294;

El informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría de las normas y los procedimientos para la contratación de personal para el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (resolución 57/287 A).

**Referencias relativas al quincuagésimo quinto período de sesiones
(tema 126 del programa)**

Informe del Secretario General sobre la mejora de los mecanismos de supervisión interna de los fondos y programas operacionales, versión actualizada (A/55/826 y Corr.1).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones
(tema 130 del programa)**

Informe del Secretario General sobre la mejora de los mecanismos de supervisión interna de los fondos y programas operacionales, opiniones actualizadas (A/56/823).

Notas del Secretario General por la que se transmitían los informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre:

Inspección de las prácticas administrativas y de gestión de programas en la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito (A/56/83)

Auditoría de las operaciones en Albania de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (véase también el tema titulado “Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias”) (A/56/128)

Inspección de las prácticas administrativas y de gestión de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (A/56/620)

Investigación de las acusaciones de faltas de conducta e irregularidades de gestión en el “proyecto del barco” de la Oficina de las Naciones Unidas de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito (A/56/689)

Investigación de las acusaciones de contrabando de refugiados en la Oficina Regional en Nairobi de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (A/56/733)

Auditoría de las actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en materia de recaudación de fondos del sector privado (A/56/759)

Inspección de las prácticas de gestión y administración de los programas del Departamento de Asuntos de Desarme (A/56/817)

Examen posterior a la puesta en marcha del Sistema Integrado de Información de Gestión en la Sede de las Naciones Unidas (A/56/879)

Información actualizada sobre las actividades de supervisión relativas al programa de petróleo por alimentos y la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas (A/56/903)

Inspección de las prácticas administrativas y de gestión de programas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (A/56/930)

Actas resumidas A/C.5/56/SR.23, 24 y 40

Informe de la Quinta Comisión A/56/739

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 122 del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmitía los informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre:

Informe anual correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 (A/57/451)

Investigación de la explotación sexual de refugiados por parte de trabajadores de asistencia humanitaria en África occidental (A/57/465)

Examen de la gestión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/57/488)

Examen de la estructura y las operaciones de los centros de información de las Naciones Unidas (véase también el tema titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”) (A/57/747)

Actas resumidas A/C.5/57/SR.3, 4, 15, 39, 40, 45 y 56

Informes de la Quinta Comisión A/57/604 y Add. 1 y 2

Sesiones plenarias A/57/PV.78, 83 y 90

Resoluciones 57/287 A a C, 57/306 y 57/313

133 Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994¹

Este tema fue incluido en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1995, de conformidad con la resolución 49/251 de la Asamblea. En sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo sexto, la Asamblea continuó el examen del tema (resoluciones 51/215, 52/218, 53/213, 54/240 A y B, 55/226 y 56/248 A y B).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General observó con preocupación que la tasa de vacantes en el Tribunal Internacional para Rwanda seguía siendo inaceptablemente alta y pidió al Secretario del Tribunal que velara por que se cubrieran los puestos y que informara al respecto a la Asamblea, a más tardar en su quincuagésimo octavo período de sesiones, instó al Secretario General a que pidiera a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que realizara un análisis de la gestión de la Oficina del Fiscal y a que le informara al respecto a más tardar en el quincuagésimo octavo período de sesiones; pidió al Secretario General que le informara en su quincuagésimo octavo período de sesiones sobre las cuestiones señaladas en los párrafos 8, 42 y 43 de su informe sobre las obligaciones financieras a largo plazo de las Naciones Unidas en relación con la ejecución de las condenas impuestas y sobre su evaluación de la exactitud de las estimaciones de gastos propuestas en ese informe; pidió al Secretario General que preparara un informe amplio sobre los progresos realizados por el Tribunal en la reforma de su régimen de asistencia letrada, para que la Asamblea lo examinara en la parte principal de su quincuagésimo octavo período de sesiones, y que le presentara en el mismo período de sesiones el proyecto de presupuesto del Tribunal para el bienio 2004-2005; aprobó los recursos adicionales para el Tribunal para 2003 recomendados por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, con la salvedad de que la plantilla se había de reducir en cuatro puestos; pidió al Secretario General que le informara sobre el empleo del sistema de magistrados ad litem y de las consecuencias de ello en el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2002-2003; autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos adicionales para atender las necesidades del nuevo cálculo de los costos para el bienio 2002-2003, y le pidió que le informara de las consecuencias en el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al bienio (resolución 57/289).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Nombramiento de Jefe de la Sección de Enjuiciamiento y de Fiscal Adjunto (resolución 57/289);

Presupuesto del Tribunal para el bienio 2004-2005 (resolución 57/289), A/58/269;

Informe amplio sobre los progresos realizados por el Tribunal en la reforma de su régimen de asistencia letrada (resolución 57/289), A/58/366;

Orientaciones del Consejo de Seguridad sobre las posibles enmiendas al estatuto del Tribunal (resolución 57/289);

Estimaciones complementarias resultantes de la resolución 1503 (2003) del Consejo de Seguridad relativa a la designación de un Fiscal para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, A/58/368;

b) Notas del Secretario General:

Por las que transmitía el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el análisis de gestión de la Oficina del Fiscal (resolución 57/289);

Exactitud de las estimaciones de gastos relativos a la ejecución de condenas (resolución 57/289), A/58/367;

c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (resolución 57/289).

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 125 del programa)**

Informes del Secretario General:

Obligaciones financieras a largo plazo de las Naciones Unidas en relación con la ejecución de las condenas impuestas (A/57/347)

Informe de ejecución financiera del Tribunal para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2001 (A/57/368)

Primer informe de ejecución del Tribunal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2002-2003 (A/57/481 y Corr.1)

Estimaciones revisadas conforme a la resolución 1431 (2002) del Consejo de Seguridad, relativa al establecimiento de un cuerpo de magistrados ad litem del Tribunal (A/57/482)

Condiciones de servicio de los magistrados ad litem del Tribunal (A/57/587)

Nota del Secretario General: informe amplio de los resultados de la aplicación de las recomendaciones del Grupo de Expertos encargado de evaluar la eficacia del funcionamiento y las actividades del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/56/853) (véase también el tema 124)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/57/593)

Actas resumidas A/C.5/57/SR.26, 27 y 37

Informes de la Quinta Comisión A/57/655

Sesión plenaria A/57/PV.78

Resolución 57/289

134. Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991¹

Este tema se incluyó en el programa del cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1993, a propuesta del Secretario General (A/47/955). En ese período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 47/235. La Asamblea siguió examinando el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo sexto (resoluciones 48/251, 49/242 A y B, 50/212 A a C, 51/214 A y B, 52/217, 53/212, 54/239 A y B, 55/225 A y B, 55/249, 55/250, 56/247 A y B y 56/278, y decisiones 48/461, 49/471 A y B y 55/477).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparara un informe amplio sobre los progresos realizados por el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia en la reforma del sistema de asistencia letrada, en particular en lo que respecta a racionalizar el costo de los abogados defensores y determinar los casos de indigencia y que lo presentara en la parte principal de su quincuagésimo octavo período de sesiones; y también le pidió que preparara el proyecto de presupuesto del Tribunal correspondiente al bienio 2004-2005 que le presentaría en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/288).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 Proyecto de presupuesto del Tribunal correspondiente al bienio 2004-2005 (resolución 57/288), A/58/226;
 Progresos realizados por el Tribunal en la reforma del sistema de asistencia letrada;
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (resolución 57/288)

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 124 del programa)

Informes del Secretario General:

Informe financiero del Tribunal correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2001 (A/57/367)

Primer informe financiero del Tribunal para el bienio 2002-2003 (A/57/480)

Nota del Secretario General: informe amplio de los resultados de la aplicación de las recomendaciones del Grupo de Expertos encargado de evaluar la eficacia del funcionamiento y las actividades del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/56/853) (véase también el tema 125)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y Presupuesto (A/57/593)

Actas resumidas	A/C.5/57/SR.26, 27 y 37
Informe de la Quinta Comisión	A/57/654
Sesión plenaria	A/57/PV.78
Resolución	57/288

135. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Este tema se incluyó en el programa provisional del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2000, a petición de Albania, Argelia, Armenia, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chile, Chipre, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Filipinas, Georgia, Hungría, Israel, Japón, Jordania, Letonia, Lituania, Marruecos, Mónaco, Nicaragua, Papua Nueva Guinea, Polonia, República Checa, República de Corea, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Ucrania, Vanuatu y Zambia (A/55/141). Posteriormente, Chile, Argentina, Panamá, Francia, Canadá, Australia, Bangladesh, Noruega y Costa Rica se sumaron a la petición de inclusión del tema en el programa (A/55/193, A/55/195 a A/55/199, A/55/224, A/55/225 y A/55/230).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, celebrado en 2000, la Asamblea General reafirmó los principios generales en que se basa la financiación de las

operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y estableció un nuevo sistema de ajustes de las cuotas en la escala de cuotas del presupuesto ordinario para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas, según el cual se asigna a cada Estado Miembro un nivel de 1 a 10 con el fin de determinar así las cuotas para la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz que corresponden a cada uno de ellos. La Asamblea tomó también una decisión sobre los acuerdos especiales relativos al prorrateo de los gastos de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz entre los diferentes Estados Miembros. Además, la Asamblea pidió al Secretario General que actualizara trienalmente la composición de los niveles, conjuntamente con las revisiones de las escalas de cuotas para financiar el presupuesto ordinario, de conformidad con los criterios establecidos en la resolución, y que informara sobre el particular a la Asamblea (resolución 55/235).

También en su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea estableció acuerdos especiales relativos al prorrateo de los gastos de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en relación con dos Estados Miembros y acogió con beneplácito el compromiso de algunos Estados Miembros de aumentar voluntariamente sus contribuciones a las operaciones de mantenimiento de la paz aplicando una tasa superior a la dispuesta en la resolución 55/235 (resolución 55/236).

Documento: Informe del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones 55/235 y 55/236 de la Asamblea General, A/58/157.

Referencias relativas al quincuagésimo quinto período de sesiones (tema 169 del programa)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones 55/235 y 55/236 de la Asamblea General (A/C.5/55/38 y Add.1)

Actas resumidas	A/C.5/55/SR.7, 9, 12, 43 y 64
Informe de la Quinta Comisión	A/55/712 y Add.1
Sesión plenaria	A/55/PV.89
Resoluciones	55/235 y 55/236

136. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz⁴

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

En junio de 2003, en la continuación de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito los constantes esfuerzos del Secretario General por introducir un formato de presupuestación basada en los resultados y la presentación a tiempo de los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004; pidió al Secretario General que expusiera con más detalle el vínculo entre los objetivos de las misiones y los recursos solicitados en los proyectos de presupuestos para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005;

decidió que los informes sobre la ejecución y los proyectos de presupuestos para las operaciones de mantenimiento de la paz y la cuenta de apoyo se siguieran presentado en documentos separados; pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo octavo período de sesiones un informe amplio sobre las necesidades funcionales de las misiones sobre el terreno en materia de tecnología de la información y de las comunicaciones, y en particular sobre los programas de reposición, la liquidación de equipo informático usado, la situación de los proyectos nuevos y en curso y una evaluación de las políticas y prácticas vigentes desde el punto de vista de su eficacia en función de los costos, su eficiencia y los beneficios que reportaban para la productividad; pidió también al Secretario General que, con la asistencia de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, mejorara la gestión de los gastos de capacitación y de viajes relacionados con la capacitación en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y las misiones de mantenimiento de la paz y que le informara al respecto en la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones; pidió además al Secretario General que promoviera un mayor uso del personal de contratación nacional, siempre que fuera posible y eficaz en función de los costos, y que le informara al respecto en la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones; instó al Secretario General a que acelerara la contratación para las misiones, teniendo en cuenta la delegación de facultades en la materia a las misiones, y la obligación de éstas de rendir cuentas al respecto, y a que le informara al respecto en la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones; destacó que toda reclasificación de puestos debía ajustarse a las resoluciones pertinentes de la Asamblea y al Reglamento y Estatuto del Personal de las Naciones Unidas; y pidió al Secretario General que le presentara en la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones un informe amplio sobre la gestión de adquisiciones y contratos para las operaciones de mantenimiento de la paz (resolución 57/290 B).

Investigación de las acusaciones de explotación sexual por parte del personal humanitario y encargado del mantenimiento de la paz

[Véanse el tema 132 y la resolución 57/306]

Gestión de los arreglos relativos al equipo de propiedad de los contingentes

También en la continuación de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara un informe amplio en que se tuvieran en cuenta las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y se tomara como base la experiencia adquirida hasta el momento, y que formulara sugerencias sobre posibles modificaciones del ciclo actual de presentación de informes al Grupo de Trabajo sobre reembolsos por concepto de equipo de propiedad de los contingentes en sus próximas sesiones, previstas para febrero de 2004; y pidió también al Secretario General que presentara un informe amplio, basado en las recomendaciones del Grupo de Trabajo, sobre las cuestiones en relación con las cuales la Asamblea General habría de adoptar medidas legislativas en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 57/314).

Situación de la aplicación del concepto de existencias de despliegue estratégico

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General decidió prorrogar hasta el 30 de junio de 2004 el período de validez de los recursos aprobados en su resolución 56/292 y pidió al Secretario General que, en su quincuagésimo octavo período de

sesiones, le siguiera presentando informes separados sobre la aplicación del concepto de existencias de despliegue estratégico y sobre el presupuesto y la ejecución financiera de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) (resolución 57/315).

Indemnizaciones por muerte o discapacidad

En abril de 2000, en la continuación de su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió que se presentaran informes anuales sobre la situación de todas las solicitudes de indemnización por muerte o discapacidad a partir del período que finalizaría el 31 de diciembre de 2000 (decisión 54/459 B).

En junio de 2003, en la continuación de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió que, en el futuro, la información relativa a las indemnizaciones por muerte o discapacidad se incluyera en la sinopsis del informe general sobre las operaciones de mantenimiento de la paz (resolución 57/316).

Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz

También en la continuación de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió destinar 33.250.000 dólares de los Estados Unidos, suma en que el saldo del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz excedía a su nivel autorizado de 150 millones de dólares, a los recursos necesarios para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz en el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004; y pidió al Secretario General que, tras el pleno establecimiento de las existencias de despliegue estratégico y de la autoridad para obligar fondos antes de que existiera un mandato, examinara el nivel del Fondo y le informara al respecto en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/317).

Cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz

En 1991, en su cuadragésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General creó la cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, con efecto a partir del 1° de enero de 1990 (resolución 45/258). Comenzó a funcionar el 1° de mayo de 1990 mediante la incorporación de recursos relacionados con los puestos con mayor volumen de trabajo que se financiaban con cargo a los presupuestos separados de las cinco operaciones de mantenimiento de la paz que existían, las que se financiaban en forma independiente del presupuesto ordinario.

El Secretario General propuso a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones que se modificara la metodología de la financiación de la cuenta de apoyo de modo que la Asamblea General consignara los recursos correspondientes a las necesidades de apoyo en la Sede respecto del ejercicio de 12 meses que concluía el 30 de junio del año siguiente, y que se aplicara a los Estados Miembros la misma escala que se utilizaba para determinar las cuotas para el mantenimiento de la paz (A/50/876). En su informe anexo (A/50/897), la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto recomendó que se aprobara la propuesta del Secretario General y señaló que las necesidades debían prorratearse entre los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz, en lugar de consignarse y prorratearse por separado. En virtud de su resolución 50/221 B, de 7 de junio de 1996, la Asamblea aprobó a título provisional, para el período comprendido entre el 1° de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997, el nuevo mecanismo de financiación de la cuenta de apoyo.

En junio de 2003, en la continuación de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó el párrafo 15 de su resolución 56/293, en la que reiteró su preocupación por la falta de equilibrio en la representación geográfica de los Estados Miembros en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, y pidió al Secretario General que le presentara, en la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe amplio sobre las medidas adoptadas a ese respecto y los criterios empleados en la contratación de personal para todos los puestos que se financiaban con cargo a la cuenta de apoyo, en particular los del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, teniendo presente que actualmente no se aplicaba a esos puestos el sistema de límites convenientes; pidió al Secretario General que examinara periódicamente el nivel de la cuenta de apoyo; pidió a la Junta de Auditores que examinara la aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas para determinar los efectos de las medidas de reforma de la gestión adoptadas desde que se aprobó el informe, y que le informara al respecto en su quincuagésimo octavo período de sesiones; decidió examinar, en la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, los puestos existentes con el fin de considerar si estaban justificados teniendo en cuenta la evaluación que estaba llevando a cabo la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de los efectos de la reciente reestructuración del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sobre su desempeño en el respaldo a las operaciones de mantenimiento de la paz; aprobó la creación de ocho puestos para la División de Investigaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, que se dividirían por igual entre las oficinas regionales de Viena y Nairobi; aprobó también la creación de un puesto de categoría P-3 y recursos de personal temporario general para sufragar un puesto del cuadro de servicios generales (Otras categorías) en la Oficina Ejecutiva de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna; aprobó la transferencia de los presupuestos de mantenimiento de la paz al presupuesto de la cuenta de apoyo de 27 puestos de auditores residentes y auxiliares, con la misma categoría que en el presupuesto para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003; decidió que cualquier puesto sufragado con cargo a la cuenta de apoyo que quedara vacante, así como cualquier puesto nuevo que no se cubriera en 12 meses a partir de la fecha de su creación, debería justificarse en las solicitudes presupuestarias subsiguientes; pidió al Secretario General que incluyera en el próximo informe sobre la cuenta de apoyo detalles sobre la reclasificación de puestos en categorías superiores o inferiores y un desglose de los nombramientos para ocupar puestos reclasificados en categorías superiores en los dos años anteriores, así como un desglose entre candidatos internos y externos, y que en adelante presentara esos datos anualmente; decidió examinar la creación y la categoría del puesto de asesora en cuestiones de género; pidió al Secretario General que le informara en la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones por conducto de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna acerca de los casos procesados por los investigadores regionales; decidió crear, a título experimental, un puesto de categoría P-4 en la División de Fiscalización, Evaluación y Consultoría de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna para que desempeñara funciones de supervisión de los aspectos militares de las operaciones de mantenimiento de la paz y decidió no aprobar la suma correspondiente a seis meses de servicios de consultoría de los tres expertos mencionados en el párrafo 70 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto; aprobó el presupuesto de capacitación de la División Militar por el monto solicitado por el Secretario General; aprobó los re-

cursos necesarios para la cuenta de apoyo por valor de 112.075.800 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004; y decidió sobre la financiación de las necesidades de la cuenta de apoyo en el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (resolución 57/318).

Viabilidad de unificar las cuentas de las diferentes operaciones de mantenimiento de la paz

En la continuación del mismo período de sesiones, la Asamblea General decidió postergar el examen de esta cuestión hasta la segunda parte de la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones y pidió al Secretario General que presentara un informe detallado, teniendo en cuenta las opiniones expresadas, las preguntas formuladas y la información solicitada por los Estados Miembros en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, con una simulación de las opciones propuestas (resolución 57/319).

Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)

También en la continuación del mismo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que incluyera en su informe un examen amplio de la conveniencia de establecer en Brindisi un centro mundial de adquisiciones para todas las misiones de mantenimiento de la paz, según recomendó la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y la conveniencia de transferir a Brindisi todos los recursos en la Sede correspondientes a la División de Logística financiados con cargo a la cuenta de apoyo, tanto relacionados con puestos como no relacionados con puestos, así como los relativos a los servicios de comunicaciones y tecnología de la información relacionados con las misiones de mantenimiento de la paz; y aprobó las estimaciones de gastos para la Base Logística de las Naciones Unidas por valor de 22.208.100 dólares de los EE.UU. correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (resolución 57/320).

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría de las políticas y los procedimientos del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz destinados a la contratación de personal civil internacional para las misiones sobre el terreno

En junio de 2003, en la continuación de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que llevara a cabo, por conducto de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, una auditoría de seguimiento de las políticas y los procedimientos destinados a la contratación de personal civil internacional para las misiones sobre el terreno y que le presentara un informe al respecto en la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/322).

Misiones de mantenimiento de la paz terminadas

En la continuación del mismo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que reintegrara, a más tardar el 30 de junio de 2003, el 50% del efectivo neto disponible al 30 de junio de 2002 para acreditar a los Estados Miembros, por valor de 84.446.000 dólares, sobre la base de la escala aplicable al más reciente prorrateo de los gastos de las misiones; decidió aplazar hasta el 31 de marzo de 2004 el reintegro del restante 50% del efectivo neto disponible para acreditar a

los Estados Miembros, respecto de los saldos de fondos de la Misión de las Naciones Unidas en Haití, el Grupo de Observadores de las Naciones Unidas en Centroamérica y la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador, la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas, la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas, la Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza en Croacia, la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas y el Cuartel General de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas, la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental y el Grupo de Apoyo de Policía Civil, la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola y la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Angola, la Misión de Observadores de las Naciones Unidas para Uganda y Rwanda y la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para Rwanda, la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán, el Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición y la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia; decidió también que se debería suspender la aplicación de lo dispuesto en el párrafo 5.5 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas con respecto al pasivo y al saldo de fondos del Grupo de Observadores Militares de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala, la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique, la Operación de las Naciones Unidas en Somalia II, la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití, la Misión de Transición de las Naciones Unidas en Haití y la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití, la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya y la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana, habida cuenta de la escasez de efectivo de esas misiones; y pidió al Secretario General que le presentara un informe actualizado, y formulara propuestas para su examen en la continuación del quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea, sobre la forma de abordar la cuestión de los importes adeudados a los Estados Miembros con relación a las misiones de mantenimiento de la paz terminadas que tuvieran un déficit neto de efectivo (resolución 57/323).

Cancelación en libros del equipo de propiedad de los contingentes en misiones liquidadas

También en la continuación del mismo período de sesiones, la Asamblea General hizo suya la petición de la Secretaría de que los Estados Miembros manifestaran su acuerdo con las sumas propuestas en la nota del Secretario General (decisión 57/590).

Otras cuestiones

En la continuación del mismo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”, la Asamblea General decidió aplazar hasta su quincuagésimo octavo período de sesiones el examen de los siguientes documentos (decisión 57/588):

a) Informes del Secretario General:

Participación de los Voluntarios de las Naciones Unidas en las operaciones de mantenimiento de la paz (A/55/697);

Progresos hechos en la aplicación del sistema de control de los bienes sobre el terreno (A/57/765);

Medidas para simplificar en mayor medida las directrices de política relacionadas con la asignación provisional de personal a las misiones de mantenimiento de la paz (A/57/787);

b) Notas del Secretario General por las que se transmitía:

El informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría del establecimiento y la administración de las tasas de dietas por misión (A/56/648);

Una nota de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna con información actualizada sobre el cumplimiento de las recomendaciones relativas a las actividades de liquidación de misiones en las Naciones Unidas (A/56/896);

El informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la reforma del cuadro de Servicio Móvil para las operaciones de paz de las Naciones Unidas (A/57/78);

Los comentarios del Secretario General acerca del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la reforma del cuadro del Servicio Móvil para las operaciones de paz de las Naciones Unidas (A/57/78/Add.1);

Una nota de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen de seguimiento de la aplicación de sus recomendaciones respecto de las actividades de liquidación de misiones de las Naciones Unidas (A/57/622);

El informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la adquisición de bienes y servicios mediante cartas de asistencia (A/57/718);

c) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto:

Financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (A/55/874, párrs. 41 a 45);

Primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 (A/56/7);

Informes de la Dependencia Común de Inspección (A/57/434);

Informe de ejecución financiera para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 y proyecto de presupuesto para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/57/776).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Informe amplio sobre las necesidades funcionales de las misiones sobre el terreno en materia de tecnología de la información y de las comunicaciones (resolución 57/290 B);

Mejora de la gestión de los gastos de capacitación y de viajes relacionados con la capacitación en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y las misiones de mantenimiento de la paz (resolución 57/290 B);

Mayor uso de personal de contratación nacional por parte del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (resolución 57/290 B);

Aceleración de la contratación para las misiones (resolución 57/290 B);

Gestión de adquisiciones y contratos para las operaciones de mantenimiento de la paz (resolución 57/290 B);

Aplicación de las medidas relacionadas con la investigación de las acusaciones de explotación sexual cometidas por personal de asistencia humanitaria y de mantenimiento de la paz (resolución 57/306, párr. 12) (véase el tema 132);

Gestión de los arreglos relativos al equipo de propiedad de los contingentes (resolución 57/314);

Aplicación del concepto de existencias de despliegue estratégico de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (resolución 57/315);

Presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi para el período comprendido entre el 1º de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (resoluciones 57/290 B y 57/320);

Informe de ejecución financiera de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003 (resoluciones 57/290 B y 57/320);

Examen del nivel del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz (resolución 57/317);

Medidas adoptadas para abordar la falta de equilibrio en la representación geográfica de los Estados Miembros en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y criterios empleados en la contratación de personal para los puestos que se financian con cargo a la cuenta de apoyo (resolución 57/318);

Viabilidad de unificar las cuentas de las diferentes operaciones de mantenimiento de la paz (resolución 57/319);

Conveniencia de establecer en Brindisi un centro mundial de adquisiciones para todas las misiones de mantenimiento de la paz (resolución 57/320);

Formas de abordar la cuestión de los importes adeudados a los Estados Miembros con relación a las misiones de mantenimiento de la paz terminadas que tienen un déficit neto de efectivo (resolución 57/323);

b) Notas del Secretario General por las que se transmitía:

El informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre los casos procesados por los investigadores regionales (resolución 57/318);

El informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría de seguimiento de las políticas y los procedimientos del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz destinados a la contratación de personal civil internacional para las misiones sobre el terreno (resolución 57/322);

c) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

d) Informe de la Junta de Auditores sobre el examen de las recomendaciones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (resolución 57/318).

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 126 del programa)**

Informe financiero y estados financieros comprobados e informe de la Junta de Auditores correspondientes al período de 12 meses comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 en relación con las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (A/57/5, vol. II)

Informes del Secretario General:

Participación de los Voluntarios de las Naciones Unidas en las operaciones de mantenimiento de la paz (A/55/697)

Aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (A/56/732)

Reforma de los procedimientos de determinación de los reembolsos a los países que aportan contingentes por el equipo de su propiedad (A/56/939)

Aspectos prácticos de los acuerdos de arrendamiento con y sin servicios de conservación y de autonomía logística (A/57/397)

Experiencia adquirida hasta la fecha con los investigadores residentes, con propuestas y planes para que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto los examine en el contexto de los presupuestos de mantenimiento de la paz (A/57/494)

Presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/57/670 y Corr.1)

Ejecución del presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 (A/57/671)

Panorama general de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 y presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/57/723)

Ejecución del presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 (A/57/725)

Incorporación de una perspectiva de género en las actividades de mantenimiento de la paz (A/57/731)

Presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/57/732)

Viabilidad de unificar las cuentas de las diferentes operaciones de mantenimiento de la paz (A/57/746)

Situación de la aplicación del concepto de existencias de despliegue estratégico (A/57/751)

Progresos hechos en la aplicación del sistema de control de los bienes sobre el terreno (A/57/765)

Examen de las tasas de reembolso a los gobiernos de los Estados que aportan contingentes (A/57/774)

Certificación de la cancelación en libros de equipo de propiedad de los contingentes en misiones liquidadas (A/57/788)

Información actualizada sobre la situación financiera de las misiones de mantenimiento de la paz terminadas, al 30 de junio de 2002 (A/57/789)

Informe actualizado de ejecución del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (A/57/793)

Notas del Secretario General por las que se transmitía:

El informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría de las políticas y los procedimientos del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz destinados a la contratación de personal civil internacional para las misiones sobre el terreno (A/56/202)

El informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría del establecimiento y la administración de las tasas de dietas por misión (A/56/648)

Una nota de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna con información actualizada sobre el cumplimiento de las recomendaciones relativas a las actividades de liquidación de misiones en las Naciones Unidas (A/56/896)

El informe anual sobre indemnizaciones por muerte o discapacidad (A/C.5/56/41)

El informe sobre la marcha de los trabajos respecto de la tramitación de solicitudes de reembolso de equipo y autonomía logística en las misiones de mantenimiento de la paz (A/C.5/56/44)

El informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la reforma del cuadro de Servicio Móvil para las operaciones de paz de las Naciones Unidas (A/57/78)

Los comentarios del Secretario General acerca del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la reforma del cuadro del Servicio Móvil para las operaciones de paz de las Naciones Unidas (A/57/78/Add.1)

Una nota de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre los resultados de un examen del seguimiento de la aplicación de sus recomendaciones relativas a las actividades de liquidación de misiones de las Naciones Unidas (A/57/622) (temas 122 y 126)

El informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la adquisición de bienes y servicios mediante cartas de asistencia (A/57/718)

El informe sobre la certificación de la cancelación en libros de equipo de propiedad de los contingentes en misiones liquidadas (A/57/788)

Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz (A/57/798)

Los niveles presupuestarios aprobados para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003 (A/C.5/57/22)

La propuesta de niveles presupuestarios para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/C.5/57/34/Rev.1)

El informe anual sobre indemnizaciones por muerte o discapacidad (A/C.5/57/37)

Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz: financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/C.5/57/38)

El informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/56/863)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto:

Financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (A/55/874)

Informes de la Dependencia Común de Inspección (A/57/434)

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (A/57/772)

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 y proyecto de presupuesto para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 de la Base Logística de las Naciones Unidas: situación de la aplicación del concepto de existencias para el despliegue estratégico (A/57/772/Add.9)

Informe de ejecución financiera para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 y proyecto de presupuesto para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/57/776)

Actividades de liquidación de misiones y misiones de mantenimiento de la paz terminadas (véase A/C.5/57/SR.52)

Actas resumidas	A/C.5/57/SR.22, 37, 39, 40, 45 a 53 y 56
Informes de la Quinta Comisión	A/57/604/Add.1 (tema 122) y A/57/656 y Add.1
Sesiones plenarias	A/57/PV.78, 83 y 90
Resoluciones	57/290 A y B, 57/306, 57/314 a 57/320, 57/322 y 57/323
Decisiones	57/588 y 57/590

137. Financiación de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola y de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Angola

El Consejo de Seguridad, en su resolución 626 (1988), de 20 de diciembre de 1988, estableció bajo su autoridad la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (UNAVEM) por un período de 31 meses a partir del 3 de enero de 1989. El 30 de mayo de 1991, en su resolución 696 (1991), el Consejo encomendó un nuevo mandato a la Misión (UNAVEM II) por un período de 17 meses, del 1° de junio de 1991 al 31 de octubre de 1992, según lo propuesto por el Secretario General de conformidad con los “Acuerdos de Paz para Angola”. En su resolución 976 (1995), el Consejo autorizó el establecimiento de una operación de mantenimiento de la paz, la UNAVEM III, con un mandato inicial de seis meses que finalizaría el 8 de agosto de 1995. El mandato de la UNAVEM III se ha renovado en resoluciones posteriores del Consejo, la más reciente de las cuales fue la resolución 1106 (1997), por la que se prorrogó el mandato hasta el 30 de junio de 1997. De conformidad con la resolución 1118 (1997), de 30 de junio de 1997, el Consejo decidió establecer, a partir del 1° de julio de 1997, la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Angola (MONUA), con un mandato inicial de cuatro meses. El mandato de la MONUA se ha prorrogado en resoluciones posteriores del Consejo, la más reciente de las cuales fue la resolución 1229 (1999), en la cual el Consejo tomó nota de que el mandato de la MONUA había vencido el 26 de febrero de 1999 e hizo suyas las recomendaciones del Secretario General relativas a la liquidación técnica de la Misión.

En junio de 2003, en la continuación de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General autorizó al Secretario General a retener la suma de 12.458.000 dólares de los EE.UU. del saldo de consignaciones por valor de 72.831.000 dólares para atender a las solicitudes de reembolso pendientes de pago de los gobiernos (resolución 57/329).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 131 del programa)

Informe del Secretario General sobre la ejecución final del presupuesto de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola y de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Angola (A/57/796)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (véase A/C.5/57/SR.52)

Actas resumidas	A/C.5/57/SR.52, 53 y 56
Informe de la Quinta Comisión	A/57/830
Sesión plenaria	A/57/PV.90
Resolución	57/329

138. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina

En su resolución 1035 (1995), de 21 de diciembre de 1995, el Consejo de Seguridad estableció, por un período de un año, una fuerza civil de policía de las Naciones Unidas que se denominaría Fuerza Internacional de Policía. La misión se conoce como Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (UNMIBH). Mediante su resolución 1423 (2002), el Consejo de Seguridad prorrogó el mandato de la Misión hasta el 31 de diciembre de 2002.

En su resolución 779 (1992), de 6 de octubre de 1992, el Consejo de Seguridad autorizó el despliegue de observadores militares de las Naciones Unidas para que supervisaran la desmilitarización de la península de Prevlaka. En su resolución 1437 (2002), de 11 de octubre de 2002, el Consejo autorizó a la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Prevlaka (MONUP) a que siguiera supervisando la desmilitarización de la península de Prevlaka hasta el 15 de diciembre de 2002. Si bien se trata de una misión independiente, a efectos administrativos y presupuestarios, se considera a la MONUP como parte de la UNMIBH.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe del Secretario General sobre la propuesta de donación de bienes al Gobierno de Bosnia y Herzegovina y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y aprobó la donación de bienes al Gobierno de Bosnia y Herzegovina, en la forma propuesta por el Secretario General (decisión 57/559).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre la propuesta de donación de bienes al Gobierno de Bosnia y Herzegovina;
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 147 del programa)

Informes del Secretario General:

Propuesta de donación de bienes al Gobierno de Bosnia y Herzegovina (A/57/449)

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 (A/57/684)

Panorama general de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 y presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/57/723) (tema 126)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/57/486, A/57/772 y A/57/773)

Actas resumidas	A/C.5/57/SR.20, 28, 46 a 48 y 56
Informe de la Quinta Comisión	A/57/643 y Add.1
Sesiones plenarias	A/57/PV.78 y 90
Resolución	57/334
Decisión	57/559

139. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre

En su resolución 186 (1964), de 4 de marzo de 1964, el Consejo de Seguridad recomendó que se creara una Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) y que la Fuerza permaneciera en la isla durante un período de tres meses con el mandato de realizar el máximo esfuerzo para evitar que se reanudara la lucha y, cuando fuera necesario, contribuir a mantener y restaurar la ley y el orden y a volver a la normalidad. Desde entonces, el Consejo ha prorrogado periódicamente el mandato de la UNFICYP, generalmente por períodos de seis meses cada vez. La última prórroga se aprobó en la resolución 1486 (2003), de 11 de junio de 2003, por un período que terminaría el 15 de diciembre de 2003.

Hasta hace poco tiempo, la UNFICYP era la única operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz que no se financiaba con cargo a las cuotas pagadas por los Estados Miembros de la Organización. En su resolución 831 (1993), de 27 de mayo de 1993, el Consejo de Seguridad decidió que, con efecto a partir de la próxima prórroga del mandato de la UNFICYP o, a más tardar, el 15 de junio de 1993, los gastos de la Fuerza que no pudieran sufragarse con cargo a contribuciones voluntarias se consideraran gastos de la Organización.

En junio de 2003, en la continuación de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial de la UNFICYP la suma de 45.772.600 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004, que abarca 43.798.800 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 1.511.400 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 462.400 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; observó con reconocimiento que un tercio de la consignación, equivalente a 14.567.500 dólares, se financiaría con las contribuciones voluntarias del Gobierno de Chipre y la suma de 6,5 millones de dólares del Gobierno de Grecia; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 24.705.100 dólares, a razón de 2.058.758 dólares por mes; decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 2.070.100 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004, a razón de 172.508 dólares por mes, suma que se componía de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza, estimados en 1.702.300 dólares; la parte que correspondía a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 340.500 dólares; y la parte que correspondía a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 27.300 dólares; decidió además

que, habida cuenta del saldo no comprometido y los otros ingresos, que ascendían a un total de 5.381.600 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2002, en el caso de los Estados Miembros que hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de los otros ingresos, que ascendían a 2.747.000 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2002; decidió que, en el caso de los Estados Miembros que no hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se dedujeran de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de los otros ingresos, que ascendían a 2.747.000 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2002; decidió también que la disminución de 38.000 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2002 se compensara con las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 2.747.000 dólares; decidió además que, habida cuenta de la contribución voluntaria del Gobierno de Chipre para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2002, se devolviera a dicho Gobierno una tercera parte del saldo neto no comprometido y de los otros ingresos, por valor de 1.718.200 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2002; decidió que, habida cuenta de la contribución voluntaria del Gobierno de Grecia para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2002, se devolviera a dicho Gobierno la parte que le correspondiera del saldo neto no comprometido y de los otros ingresos, por valor de 853.400 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2002; decidió también seguir manteniendo por separado la cuenta abierta para la Fuerza para el período anterior al 16 de junio de 1993 (resolución 57/332).

Documentos:

a) Informes del Secretario General que contienen:

El presupuesto revisado de la UNFICYP correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004;

El presupuesto de la UNFICYP correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005;

El informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNFICYP correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003.

b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 142 del programa)**

Informes del Secretario General

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNFICYP correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002
(A/57/667)

Presupuesto de la UNFICYP para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/57/687 y Corr.1)

Panorama general de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 y presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/57/723) (tema 126)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/57/772 y Add.4 y Add.4/Corr.1)

Actas resumidas	A/C.5/57/SR.46 a 48 y 56
Informe de la Quinta Comisión	A/57/838
Sesión plenaria	A/57/PV.90
Resolución	57/332

140. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo

En su resolución 1279 (1999), de 30 de noviembre de 1999, el Consejo de Seguridad decidió que el personal autorizado con arreglo a sus resoluciones 1258 (1999) y 1273 (1999), incluida una dotación multidisciplinaria de personal, constituiría la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) hasta el 1° de marzo de 2000. Posteriormente, en su resolución 1291 (2000), de 24 de febrero de 2000, el Consejo autorizó la expansión de la MONUC.

El Consejo prorrogó el mandato en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 1493 (2003), de 28 de julio de 2003, en virtud de la cual se prorrogó el mandato de la MONUC hasta el 30 de julio de 2004.

En junio de 2003, en la continuación de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General observó que el Secretario General tenía la intención de presentarle, en la parte principal de su quincuagésimo octavo período de sesiones, un proyecto de presupuesto revisado para la MONUC para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 en que se reflejarían la evolución de la situación en la República Democrática del Congo y las nuevas decisiones del Consejo de Seguridad; y, a la espera de que se le presentara el proyecto de presupuesto revisado, decidió deducir del saldo no comprometido de 61.173.000 dólares correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2002 la suma de 41 millones de dólares, que se había consignado pero no prorrateado en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2001; decidió también consignar en la Cuenta Especial para la MONUC la suma de 608.228.150 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004, que incluía 582 millones de dólares para el mantenimiento de la Misión, 20.083.850 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 6.144.300 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió además prorratear entre los Estados Miembros la suma de 608.228.150 dólares, a razón de 50.685.679 dólares por mes; decidió que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 14.599.236 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004, a razón de 1.216.603 dólares por mes, suma que se componía de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la MONUC, estimados en

9.710.736 dólares; la parte que correspondía a la MONUC en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 4.525.200 dólares; y la parte que correspondía a la MONUC en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 363.300 dólares; decidió también que, en el caso de los Estados Miembros que hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la MONUC, se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y otros ingresos por un total de 43.158.000 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2002; decidió además que, en el caso de los Estados Miembros que no hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la MONUC, se dedujeran de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondieran del resto del saldo no comprometido y otros ingresos, por valor de 43.158.000 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2002; y decidió que la disminución de 448.600 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2002 se compensara con las sumas acreditables con cargo al monto de 43.158.000 dólares (resolución 57/335).

Documentos:

a) Informes del Secretario General que contienen:

El presupuesto de la MONUC correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004;

El presupuesto de la MONUC correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005;

El informe sobre la ejecución del presupuesto de la MONUC correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003.

b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 151 del programa)

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la MONUC para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 (A/57/682)

Presupuesto de la MONUC para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/57/683 y Add.1)

Panorama general de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 y presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/57/723) (tema 126)

Informe sobre la marcha de los trabajos relativos a un contrato de prestación de servicios de aeródromos a la MONUC (A/57/756)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/57/772 y Add.10)

Actas resumidas	A/C.5/57/SR.52, 53 y 56
Informe de la Quinta Comisión	A/57/831
Sesión plenaria	A/57/PV.90
Resolución	57/335

141. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental³

142. Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1272 (1999), de 25 de octubre de 1999, estableció la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental (UNTAET) por un período inicial hasta el 31 de enero de 2001. El Consejo prorrogó su mandato en posteriores resoluciones, la última de las cuales fue la resolución 1392 (2002), de 31 de enero de 2002, por la que se prorrogó el mandato hasta el 20 de mayo de 2002.

El Consejo de Seguridad en su resolución 1410 (2002), de 17 de mayo de 2002, estableció, a partir del 20 de mayo de 2002 y por un período inicial de 12 meses, la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNMISSET). Posteriormente, por su resolución 1480 (2003), de 19 de mayo de 2003, el Consejo de Seguridad prorrogó el mandato de la UNMISSET hasta el 20 de mayo de 2004.

En junio de 2003, en la continuación de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial de la UNMISSET la suma de 193.337.100 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004, que incluía 185 millones de dólares para el mantenimiento de la Misión, 6.384.000 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 1.953.100 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 193.337.100 dólares, a razón de 16.111.425 dólares por mes; decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 7.568.200 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004, a razón de 630.683 dólares por mes, suma que se componía de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la UNMISSET, estimados en 6.014.400 dólares; la parte que correspondía a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.438.300 dólares; y la parte que correspondía a la UNMISSET en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 115.500 dólares; decidió que, en el caso de los Estados Miembros que hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental (UNTAET) y la UNMISSET, se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 21.622.000 dólares, correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2002;

decidió también que, en el caso de los Estados Miembros que no hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la UNTAET y la UNMISSET, se dedujeran de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 21.622.000 dólares; y decidió además que el aumento de 529.000 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2002 se añadiera a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 21.622.000 dólares (resolución 57/327).

Documentos:

a) Informes del Secretario General que contienen:

El presupuesto para la UNMISSET correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005;

El informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNMISSET correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003.

b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 129 del programa)

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNTAET y la UNMISSET para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 (A/57/666)

Presupuesto de la UNMISSET para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/57/689)

Panorama general de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 y presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/57/723) (tema 126)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/57/772 y Add.11)

Actas resumidas	A/C.5/57/SR.46 a 48 y 56
Informe de la Quinta Comisión	A/57/832
Sesión plenaria	A/57/PV.90
Resolución	57/327

143. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1312 (2000), de 31 de julio de 2000, estableció la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (MINUEE) integrada por un máximo de 100 observadores militares y el personal civil de apoyo que fuese necesario, por un período que terminaría el 31 de enero de 2001.

Posteriormente, en su resolución 1320 (2000), de 15 de septiembre de 2000, el Consejo de Seguridad autorizó el despliegue, en el marco de la MINUEE, de hasta 4.200 soldados, incluidos, como máximo, 220 observadores militares.

En su resolución 1430 (2002), de 14 de agosto de 2002, el Consejo de Seguridad decidió modificar el mandato de la MINUEE, a fin de ayudar a la Comisión de Fronteras a poner en práctica sin demora y en forma ordenada su decisión sobre delimitación, para que incluyera con efecto inmediato la remoción de minas en apoyo de la demarcación y el apoyo administrativo y logístico a las oficinas sobre el terreno de la Comisión de Fronteras, financiándose el costo de los contratistas civiles encargados de la remoción de minas y el apoyo a las oficinas sobre el terreno con cargo al Fondo Fiduciario para la delimitación y demarcación de la frontera entre Etiopía y Eritrea.

El mandato de la MINUEE ha sido prorrogado en posteriores resoluciones del Consejo, la más reciente de las cuales fue la resolución 1466 (2003), de 14 de marzo de 2003, por la que se prorrogó el mandato hasta el 15 de septiembre de 2003, con los efectivos (soldados y observadores) autorizados en la resolución 1320 (2000) del Consejo.

En junio de 2003, en la continuación de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial de la MINUEE la suma de 196.890.300 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004, que incluía 188,4 millones de dólares para el mantenimiento de la Misión, 6.501.300 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 1.989.000 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 196.890.300 dólares a razón de 16.407.525 dólares por mes; decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 5.482.300 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004, a razón de 456.858 dólares por mes, suma que se componía de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la MINUEE, estimados en 3,9 millones de dólares, la parte que correspondía a la MINUEE en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.464.700 dólares, y la parte que correspondía a la MINUEE en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 117.600 dólares; decidió que, en el caso de los Estados Miembros que hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la MINUEE, se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 23.939.300 dólares, correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2002; decidió también que, en el caso de los Estados Miembros que no hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la MINUEE, se dedujeran de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 23.939.300 dólares, correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2002; y decidió además que la disminución de 402.200 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2002 se compensara con las sumas acreditables con cargo a la cantidad total de 23.939.300 dólares (resolución 57/328).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General que contienen:
- El presupuesto de la MINUEE para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005;
- El informe sobre la ejecución del presupuesto de la MINUEE para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003;
- b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 130 del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la MINUEE para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 (A/57/672)

Presupuesto de la MINUEE para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/57/673)

Panorama general de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 y presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/57/723) (tema 126)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/57/772 y Add.8 y Add.8/Corr.1)

Actas resumidas	A/C.5/57/SR.46 a 48 y 56
Informe de la Quinta Comisión	A/57/828
Sesión plenaria	A/57/PV.90
Resolución	57/328

144. Financiación de la Misión de Observación de las Naciones Unidas en Georgia

En su resolución 858 (1993), de 24 de agosto de 1993, el Consejo de Seguridad decidió establecer la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG) por un período de seis meses. El Consejo de Seguridad prorrogó el mandato de la UNOMIG en resoluciones posteriores, la última de las cuales fue la resolución 1462 (2003), de 30 de enero de 2003, por la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 31 de julio de 2003.

En junio de 2003, en la continuación de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial de la UNOMIG la suma de 32.092.900 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004, que incluía 30.709.000 dólares para el mantenimiento de la Misión, 1.059.700 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 324.200 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 32.092.900 dólares, a

razón de 2.674.408 dólares por mes; decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 2.218.100 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos que se aprobó para la UNOMIG para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004, a razón de 184.841 dólares por mes, suma que se componía de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la UNOMIG, estimados en 1.960.200 dólares, la parte que correspondía a la UNOMIG en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 238.700 dólares, y la parte que correspondía a la UNOMIG en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 19.200 dólares; decidió que, en el caso de los Estados Miembros que hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la UNOMIG, se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 2.687.000 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2002; decidió también que, en el caso de los Estados Miembros que no hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la UNOMIG, se dedujeran de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 2.687.000 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2002; y decidió también que el aumento de 137.200 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2002 se añadiera a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 2.687.000 dólares (resolución 57/333).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General que contienen:
 - El presupuesto de la UNOMIG para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005;
 - El informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNOMIG para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003;
- b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 143 del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNOMIG para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 (A/57/676)

Presupuesto de la UNOMIG para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/57/677)

Panorama general de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 y presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/57/723) (tema 126)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/57/772 y Add.1)

Actas resumidas	A/C.5/57/SR.46 a 48 y 56
Informe de la Quinta Comisión	A/57/835
Sesión plenaria	A/57/PV.90
Resolución	57/333

145. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad

a) Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait

El Consejo de Seguridad, en su resolución 687 (1991), de 3 de abril de 1991, decidió establecer la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait (UNIKOM). En su resolución 689 (1991), de 9 de abril de 1991, el Consejo tomó nota de que esa unidad de observación sólo podría cesar en sus funciones por decisión del Consejo, y por consiguiente, el Consejo examinaría cada seis meses la cuestión de la cesación o la continuación en funciones de la UNIKOM, así como sus modalidades de funcionamiento.

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1490 (2003), de 3 de julio de 2003, y tras examinar la cuestión de la cesación o la continuación de la Misión, decidió prorrogar el mandato de la UNIKOM por un último período que concluiría el 6 de octubre de 2003, así como poner término, cuando concluyera el mandato de la UNIKOM, a la zona desmilitarizada que se adentraba 10 kilómetros en el territorio del Iraq y 5 kilómetros en el de Kuwait desde la frontera entre ambos Estados; y encargó al Secretario General que negociara la transferencia de los bienes de la Misión que no se pudieran trasladar y de los activos de los que no se pudiera disponer de otro modo a los Estados de Kuwait y del Iraq, según correspondiera.

En junio de 2003, en la continuación de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió seguir examinando, en la parte principal de su quincuagésimo octavo período de sesiones, el informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la UNIKOM correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 y el tratamiento del saldo no comprometido y otros ingresos por un monto total de 6.443.300 dólares con respecto al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2002; y autorizó al Secretario General para contraer compromisos de gastos en el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de octubre de 2003 de una cuantía no superior a 12 millones de dólares, que serían financiados con el saldo acumulado en la Cuenta Especial de la UNIKOM (resolución 57/330).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General que contiene el informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNIKOM para el período comprendido entre el 1º de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003;
- b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

b) Otras actividades

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 132 a) del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNIKOM para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 (A/57/665)

Presupuesto de la UNIKOM para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/57/664 y Corr.1)

Panorama general de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 y presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/57/723) (tema 126)

Nota del Secretario General sobre la financiación de la UNIKOM durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/57/811)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/57/772, párr. 6, y A/57/813)

Actas resumidas	A/C.5/57/SR.54 y 56
Informe de la Quinta Comisión	A/57/833
Sesión plenaria	A/57/PV.90
Resolución	57/330

146. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1244 (1999), de 10 de junio de 1999, estableció la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) por un período inicial de 12 meses y decidió que se mantuviera después a menos que el Consejo decidiera otra cosa.

En junio de 2003, en la continuación de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la UNMIK la suma de 329.737.100 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004, que incluía 315.518.200 dólares para el mantenimiento de la Misión, 10.887.900 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 3.331.000 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 329.737.100 dólares, a razón de 27.478.092 dólares por mes; decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 22.354.400 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos que se aprobó para la UNMIK para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004, a razón de 1.862.867 dólares por mes, suma que se componía de los ingresos por concepto de contribuciones del personal, estimados en 19.704.400 dólares; la parte que correspondía a la UNMIK en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 2.453.100 dólares; y la parte que correspondía a la

UNMIK en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 196.900 dólares; decidió que, en el caso de los Estados Miembros que hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la UNMIK, se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 63.626.000 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2002; decidió también que, en el caso de los Estados Miembros que no hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la UNMIK, se dedujeran de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 63.626.000 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2002; y decidió además que la disminución de 506.200 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal se compensara con las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 63.626.000 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2002 (resolución 57/326).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General que contienen:
- El presupuesto de la UNMIK para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005;
 - El informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNMIK para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003;
- b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 128 del programa)

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNMIK para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 (A/57/678)

Presupuesto de la UNMIK para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/57/679 y Corr.1)

Panorama general de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 y presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/57/723) (tema 126)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/57/772 y Add.5)

Actas resumidas	A/C.5/57/SR.46 a 48 y 56
Informe de la Quinta Comisión	A/57/827
Sesión plenaria	A/57/PV.90
Resolución	57/326

147. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio

a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación

La Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) fue establecida por el Consejo de Seguridad mediante la resolución 350 (1974), de 31 de mayo de 1974. El Consejo ha prorrogado el mandato de la Fuerza periódicamente en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 1488 (2003), de 26 de junio de 2003, por la que se renovó el mandato de la Fuerza hasta el 31 de diciembre de 2003.

En junio de 2003, en la continuación de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General autorizó al Secretario General a cubrir los tres puestos del cuadro de servicios generales mencionados en el párrafo 22 del informe de la Comisión Consultiva por un período no superior a un año e invitó al Secretario General a que solicitara los puestos, plenamente justificados, cuando presentara el proyecto de presupuesto para el período comprendido entre el 1º de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005; asimismo, decidió consignar en la Cuenta Especial de la FNUOS la suma de 41.812.200 dólares para el período comprendido entre el 1º de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004, que incluía 40.009.200 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 1.380.600 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 422.400 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 41.812.200 dólares a razón de 3.484.350 dólares por mes; decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 1.318.100 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, a razón de 109.842 dólares por mes, suma que se componía de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza, estimados en 982.100 dólares, la parte que correspondía a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 311.000 dólares; y la parte que correspondía a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 25.000 dólares (resolución 57/324).

Documentos:

a) Informes del Secretario General que contienen:

El presupuesto de la FNUOS para el período comprendido entre el 1º de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005;

El informe sobre la ejecución del presupuesto de la FNUOS para el período comprendido entre el 1º de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003;

b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (tema 127 a) del programa)

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la FNUOS para el período comprendido entre el 1º de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 (A/57/668)

Presupuesto de la FNUOS para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/57/688)

Panorama general de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 y presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/57/723) (tema 126)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/57/772 y Add.7)

Actas resumidas	A/C.5/57/SR.46 a 48, 55 y 56
Informe de la Quinta Comisión	A/57/837
Sesión plenaria	A/57/PV.90
Resolución	57/324

b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano

El Consejo de Seguridad estableció la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) mediante su resolución 425 (1978), de 19 de marzo de 1978, por un período inicial de seis meses. El mandato de la Fuerza se ha prorrogado periódicamente mediante resoluciones posteriores del Consejo, la más reciente de las cuales fue la resolución 1461 (2003), de 30 de enero de 2003, por la que se prorrogó el mandato hasta el 31 de julio de 2003.

En junio de 2003, en la continuación de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió nuevamente al Secretario General que adoptara las medidas necesarias para la aplicación cabal del párrafo 8 de su resolución 51/233, del párrafo 5 de su resolución 52/237, del párrafo 11 de su resolución 53/227, del párrafo 14 de su resolución 54/267, del párrafo 14 de su resolución 55/180 A, del párrafo 15 de su resolución 55/180 B, del párrafo 13 de su resolución 56/214 A y del párrafo 13 de su resolución 56/214 B; insistió una vez más en que Israel debía pagar la suma de 1.117.005 dólares por los gastos causados en el incidente ocurrido en Qana el 18 de abril de 1996; y pidió al Secretario General que le informara de esta cuestión en la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones; decidió consignar en la Cuenta Especial para la FPNUL la suma de 94.055.900 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004, que incluía 90 millones de dólares para el mantenimiento de la FPNUL, 3.105.700 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 950.200 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 94.055.900 dólares, a razón de 7.837.992 dólares por mes; decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 4.555.000 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004, a razón de 379.583 dólares por mes, suma que se componía de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza, estimados en 3.799.100 dólares; la parte que correspondía a la FPNUL en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 699.700 dólares; y la

parte que correspondía a la FPNUL en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 56.200 dólares; decidió que, en el caso de los Estados Miembros que hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la FPNUL, se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, por total de 20.861.900 dólares, correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2002; decidió también que, en el caso de los Estados Miembros que no hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la FPNUL, se dedujeran de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, por total de 20.861.900 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2002; y decidió además que el aumento de 398.800 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2002 se añadiera a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 20.861.900 dólares (resolución 57/325).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General que contienen:
- El presupuesto de la FPNUL para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005;
 - El informe sobre la ejecución del presupuesto de la FPNUL para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003;
- b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones (temas 127 a) y b) del programa)

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la FPNUL para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 (A/57/662 y Corr.1)

Presupuesto de la FPNUL para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/57/663)

Panorama general de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 y presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/57/723) (tema 126)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/57/772 y Add.7)

Actas resumidas	A/C.5/57/SR.46 a 48, 55 y 56
Informe de la Quinta Comisión	A/57/829
Sesión plenaria	A/57/PV.90
Resolución	57/325

148. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona

En su resolución 1270 (1999), de 22 de octubre de 1999, el Consejo de Seguridad estableció la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL) por un período inicial de seis meses. En la misma resolución el Consejo decidió que la UNAMSIL se haría cargo de los componentes y las funciones civiles y militares sustantivos, así como de los bienes, de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNOMSIL), que se había establecido con arreglo a la resolución 1181 (1998) del Consejo, de 13 de julio de 1998, y que el mandato de la UNOMSIL terminara de inmediato al establecerse la UNAMSIL.

Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1270 (1999) del Consejo de Seguridad, el mandato conferido a la UNAMSIL consistía, entre otras cosas, en cooperar con el Gobierno de Sierra Leona y las demás partes en el Acuerdo de Paz en la aplicación de éste.

En su resolución 1470 (2003), de 28 de marzo de 2003, el Consejo de Seguridad prorrogó el mandato de la UNAMSIL por un período de seis meses a partir del 30 de marzo de 2003; esto es, hasta el 30 de septiembre de 2003.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de 90 millones de dólares a razón de 7,5 millones de dólares por mes para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003, teniendo en cuenta la suma de 532.469.200 dólares previamente prorrateada con arreglo a lo dispuesto en su resolución 56/251 B, de 27 de junio de 2002; y decidió también deducir de las sumas adicionales resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 326.400 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003, a razón de 27.200 dólares por mes, además de los ingresos por concepto de contribuciones del personal previamente aprobados según lo dispuesto en la resolución 56/251 B, estimados en 9.004.200 dólares (resolución 57/291 A).

Documentos:

- a) Nota del Secretario General sobre las disposiciones de financiación de la UNAMSIL para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003;
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

En junio de 2003, en la continuación de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió reducir la consignación autorizada para la UNAMSIL para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 de 717.603.059 dólares a 676.603.059 dólares, que era la suma prorrateada entre los Estados Miembros en relación con dicho período; decidió también aprobar la reducción de 8.317.778 dólares a 7.989.378 dólares de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002; decidió además consignar en la Cuenta Especial de la UNAMSIL la suma de 543.489.900 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004, que incluía 520.053.600 dólares para el mantenimiento de la Misión, 17.946.000 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 5.490.300 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 509.436.300 dólares, a razón de 42.453.025 dólares por mes; decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la

suma de 10.167.800 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, a razón de 847.317 dólares por mes, suma que se componía de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la UNAMSIL, estimados en 5,8 millones de dólares; la parte que correspondía a la UNAMSIL en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 4.043.200 dólares; y la parte correspondiente a la UNAMSIL en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 324.600 dólares; decidió además que, en el caso de los Estados Miembros que hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la UNAMSIL, se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 56.560.600 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2002; decidió que, en el caso de los Estados Miembros que no hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se dedujeran de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 56.560.600 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2002; y decidió también que la disminución de 510.300 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2002 se compensara con las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 56.560.600 dólares (resolución 57/291 B).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General que contienen:
 - El presupuesto de la UNAMSIL para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005;
 - El informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNAMSIL para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003;
- b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 134 del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNAMSIL para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 (A/57/680)

Presupuesto de la UNAMSIL para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/57/681)

Panorama general de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 y presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/57/723) (tema 126)

Nota del Secretario General sobre las disposiciones de financiación de la UNAMSIL para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003 (A/57/619)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/57/633 y A/57/772 y Add.3)

Actas resumidas A/C.5/57/SR.30, 37, 52, 53 y 56

Informe de la Quinta Comisión A/57/657 y Add.1

Sesiones plenarias A/57/PV.78 y 90

Resoluciones 57/291 A y B

149. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental

En su resolución 690 (1991), de 29 de abril de 1991, el Consejo de Seguridad estableció la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO), de conformidad con el calendario esbozado por el Secretario General (véase S/22464). Desde entonces, el Consejo ha prorrogado el mandato de la MINURSO en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 1485 (2003), de 30 de mayo de 2003, por la que se prorrogó el mandato hasta el 31 de julio de 2003.

En junio de 2003, en la continuación de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial de la MINURSO la suma de 43.401.000 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004, que incluía 41.529.500 dólares para el mantenimiento de la MINURSO, 1.433.100 dólares para la cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz y 438.400 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 43.401.000 dólares a razón de 3.616.750 dólares por mes; y decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 3.389.800 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos que se aprobó para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004, a razón de 282.483 dólares por mes, suma que se componía de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la MINURSO, estimados en 3.041.000 dólares; la parte que correspondía a la MINURSO en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 322.900 dólares; y la parte que correspondía a la MINURSO en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 25.900 dólares (resolución 57/331).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General que contienen:

El presupuesto de la MINURSO para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005;

El informe sobre la ejecución del presupuesto de la MINURSO para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003.

- b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 135 del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la MINURSO para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 (A/57/674)

Presupuesto de la MINURSO para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/57/675 y Corr.1)

Panorama general de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 y presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/57/723) (tema 126)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/57/772 y Add.2)

Actas resumidas	A/C.5/57/SR.46, 47 y 56
Informe de la Quinta Comisión	A/57/834
Sesión plenaria	A/57/PV.90
Resolución	57/331

162. Crisis de seguridad vial en el mundo

El presente tema se incluyó, como tema adicional, en el programa del quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2003, a solicitud de Omán (A/57/235).

En la continuación de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en mayo de 2003, la Asamblea General alentó a los gobiernos y a la sociedad civil a aumentar la sensibilización, especialmente de los jóvenes en las instituciones de enseñanza, sobre el problema generalizado que suponen las muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico que pueden prevenirse; y pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre la crisis de seguridad vial en el mundo teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros y los órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, para examinarlo en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/309).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 57/309), A/58/228.

**Referencias relativas al quincuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 169 del programa)**

Proyecto de resolución	A/57/L.77 y Add.1
Sesión plenaria	A/57/PV.86
Resolución	57/309

163. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire

Mediante una nota de fecha 21 de mayo de 2003 (A/58/141), el Secretario General pidió la inclusión del presente tema en el programa provisional del quincuagésimo octavo período de sesiones.

164. Año internacional del deporte y la educación física

Mediante una carta de fecha 28 de mayo de 2003 (A/58/142), el Representante Permanente de Túnez pidió la inclusión del presente tema en el programa provisional del quincuagésimo octavo período de sesiones.

165. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Comunidad Económica de Eurasia

Mediante una carta de fecha 11 de junio de 2003 (A/58/143), los representantes de Belarús, la Federación de Rusia, Kazajstán, Kirguistán y Tayikistán pidieron la inclusión del presente tema en el programa provisional del quincuagésimo octavo período de sesiones.
